



CONDICIONES TÉCNICAS

“Servicio reemplazo de cables en Estación 1”.

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S. A.
GERENCIA OLEODUCTO

MAYO, 2025

ÍNDICE

I. GENERALIDADES	4
1.1. OBJETO	4
1.2. ITEM: 01	4
1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	4
1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.....	4
1.5. TIPO DE ACTIVIDAD	4
1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA vs. ACTIVIDAD	4
1.7. SUBCONTRATACIÓN	4
1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD	5
1.9. CAUSALES DE RESOLUCION.....	5
1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	5
II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	6
2.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.....	6
III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS	8
3.1. GARANTÍAS.....	8
3.2. SEGUROS.....	8
IV. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL	10
4.1. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL	10
V. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL	11
5.1. ADELANTOS.....	11
5.2. FACTURACIÓN.....	11
5.3. FORMA DE PAGO	12
VI. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO	13
6.1. NORMATIVA TECNICA	13
6.1.1. MARCO LEGAL.....	13
6.1.2. NORMAS EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (HSE)	13
6.1.3. NORMAS, CÓDIGOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES	14
6.1.4. PRIORIDAD DE DOCUMENTOS PARA EL SERVICIO.....	14
6.1.5. ESTÁNDARES DE INGENIERÍA DE PETROPERÚ	14
6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	15
6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN	16
6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO.....	16

6.4.1. Descripción del Servicio	16
6.4.2. Personal Requerido:	17
6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.....	19
6.6. ENTREGABLES	20
6.7. PENALIDADES	20
6.8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	21
6.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ	27
VII. ESTRUCTURA DE COSTOS	29
VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE.....	31
IX. APÉNDICES	36
APÉNDICE 1	37
APÉNDICE 1-A	38
APÉNDICE 1-B	54
APÉNDICE 1-C	55
APÉNDICE 2.....	56
APÉNDICE 3.....	57
APÉNDICE 4.....	58
APENDICE 5.....	61
APENDICE 6.....	62
APENDICE 7.....	63
APENDICE 8.....	64
APENDICE 9.....	65
APENDICE 10.....	66
APENDICE 11.....	67
APENDICE 12.....	68

“REEMPLAZO DE CABLES EN ESTACIÓN 1”

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el **“SERVICIO REEMPLAZO DE CABLES EN ESTACIÓN 1”**, mediante los términos y condiciones que se detallan a continuación.

1.2. ITEM: 01

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada
- Precios Unitarios
- Costos reembolsables
- Mixto

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El monto estimado referencial del presente servicio es de carácter RESERVADO, y será expresado en Soles. Deben incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio. Cabe mencionar que los trabajos descritos, son de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que la CONTRATISTA deberá realizar todos los trabajos a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos materia del presente servicio.

La CONTRATISTA asume todos los costos necesarios para asegurar la operatividad del sistema de cableado eléctrico, de control y comunicación de las zonas involucradas de Estación 1.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

- (...) Intermediación laboral
- (...) Tercerización
- (...) Consultoría/ Asesoría
- (X) Servicio general

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA vs. ACTIVIDAD

- (...) Bajo
- (...) Medio
- (X) Alto
- (...) No Aplica

1.7. SUBCONTRATACIÓN

- (X) Sí () NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

La CONTRATISTA no está autorizada a subcontratar la realización de ninguno de los servicios o de cualquiera de sus otras obligaciones de conformidad con este documento sin que haya obtenido previamente el consentimiento por escrito de PETROPERÚ. Siendo porcentaje máximo de subcontratación el 30%, y será por prestaciones que no forman parte del objeto principal del presente SERVICIO o de las prestaciones esenciales del contrato, sobre las cuales se establecieron los requisitos técnicos mínimos tales como experiencia, conocimientos, acreditaciones, certificaciones, etc.

En caso de subcontratar, la CONTRATISTA deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ. Aun cuando el contratista haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo del Supervisor de la Jefatura Ingeniería y Proyectos de la Gerencia Oleoducto.
- La Supervisión estará a cargo del del Supervisor(es) de la Jefatura Ingeniería y Proyectos de la Gerencia Oleoducto o por una empresa de supervisión contratada.
- La conformidad será aprobada por el Jefe Ingeniería y Proyectos de la Gerencia Oleoducto o quien haga sus veces.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de veinte (20) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del Servicio.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCION

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(X) SÍ

() NO

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Se evaluará el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) presentados por los postores, en la etapa de presentación de propuestas técnicas. Las propuestas que no cumplan con los RTM serán descalificadas.

Para acreditar experiencia de la empresa y/o personal, los documentos que provienen del extranjero podrán presentarse con copia simple en idioma español. Dicha documentación deberá sustentar y acreditar fehacientemente la experiencia de la empresa y/o personal.

2.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El POSTOR, deberá contar con un monto facturado mínimo de S/ 300,000.00 (Tres cientos mil y 00/100 soles) incluido IGV en los últimos quince (15) años a la presentación de propuestas, en trabajos metalmeccánicos, eléctricos, electromecánicos y control/automatización en el sector de hidrocarburos (Oil & Gas) y/o minería y/o industrial.

Como parte de la experiencia que se contabilizará, el postor deberá contar con mínimo cuatro (04) servicios completos y concluidos en:

- Dos (02) servicios completos y concluidos, referidos a instalación de cables de fuerza y control.
- Dos (02) servicios completos y concluidos, referidos a montaje y/o mantenimiento de sistemas de eléctricos y/o integración a sistema SCADA.

El Postor podrá presentar su experiencia, según el Apéndice 2, y deberá acreditar su experiencia mediante copias simples de la siguiente documentación:

- Copia de los **contratos suscritos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras**, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados. La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

Se deberán presentar hasta un máximo de veinte (20) prestaciones, en caso de presentar más de veinte (20) prestaciones, sólo se evaluarán los primeros presentados a fojas correlativas de su propuesta.

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Se aceptarán servicios brindados en los últimos quince (15) años contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas hacia atrás, siempre que la fecha de inicio como la fecha de fin de los servicios que el postor adjunte para acreditar su experiencia, se encuentren dentro de este periodo.

Asimismo, en caso de servicio(s) cuyo(s) periodo(s) de ejecución se encuentre(n) parcialmente dentro de los últimos quince (15) años de antigüedad, sólo se considerará el (los) monto(s) que haya(n) sido ejecutado(s) en dicho periodo. Para ello el postor deberá presentar, de manera complementaria a los documentos que acreditan la experiencia del Postor (Contrato u Orden con su respectiva acta de conformidad de culminación del servicio o Comprobantes de pago), entre otros: constancias emitidas por su cliente como presupuestos, desagregados, valorizaciones, etc. que precisen el(los) monto(s) parcial(es) ejecutados por periodos y/o fechas, identificando y detallando el(los) monto(s) parcial(es) correspondiente al (los) servicio(s) solicitado(s) para evaluación; de lo contrario no serán tomadas en cuenta para la acreditación de la experiencia.

En el APÉNDICE 2 se debe resumir los alcances de los proyectos que sustentarán la experiencia.

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

3.1. GARANTÍAS

() SÍ

(X) NO

3.2. SEGUROS

(X) SÍ

(...) NO

La CONTRATISTA es responsable de contratar y **mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato**, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

1. **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000 en límite único y combinado, por evento y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes condiciones:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Gastos admitidos por US\$ 5,000 por evento y en límite agregado vigencia.
- Gastos penales hasta US\$ 5,000 por evento y en Límite en agregado anual.
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones.
- Responsabilidad Civil de Contratistas de Obras, sin limitarse exclusivamente a trabajos de construcción. Responsabilidad Civil por actos de Contratistas independientes y/o subcontratistas (de ser aplicable).
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil de por Transporte de Personal en medios de transporte propios o de terceros contratados para tal fin. (SI APLICA).
- Responsabilidad Civil por Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo (de ser aplicable).
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista incluyendo gastos de remediación y limpieza (de ser aplicable).

No debe excluirse de cobertura, los daños a los bienes sobre los que se ejecuta trabajos, o que se encuentren en cargo, custodia, y/o control.

La póliza debe describir el tipo de servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERU.

2. **Póliza Todo Riesgo de Construcción/Montaje (CAR/EAR):** Riesgos cubiertos: Cobertura Principal "A". Coberturas adicionales: "B", "C", "D", "E", "F" y "G".

- La Suma Asegurada para las coberturas "A", "B", "C" y "D" deberá corresponder al valor del Contrato.
- La Suma Asegurada para las coberturas "E" y "F" deberá corresponder al 30% valor del bien objeto del contrato, mínimo US\$ 100,000.00.
- La Suma Asegurada de la cobertura "G" deberá corresponder al 20% del valor del contrato como mínimo.
- La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

¹Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

- La póliza de seguros deberá contener como mínimo las siguientes coberturas adicionales:
 - o Honorarios profesionales (como mínimo 5% del valor de la obra), gastos, adicionales por horas extras, trabajo nocturno, feriados, flete expreso, flete aéreo (como mínimo 5% del valor de la obra).
 - o Gastos extras (entendiéndose como gastos extras todos aquellos gastos en los que el asegurado incurra para acelerar la reconstrucción de los bienes dañados por un siniestro cubierto por la póliza, y que pueden o no encontrarse en el presupuesto original del proyecto).
 - o Cobertura para bienes preexistentes – propiedad adyacente.
 - o Daños a cables y/o tuberías subterráneas.
 - o Riesgo de Diseño - LEG2

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU. PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

4.1. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

Presentación de documentación requerida por Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto.

V. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

5.1. ADELANTOS

() SÍ

(X) NO

5.2. FACTURACIÓN

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual, después de ejecutada la respectiva prestación, excepto para pago anticipado. Las cuales deberán estar con los sustentos correspondientes (informes de avance, registro fotográfico, certificados de calidad de materiales y equipos suministrados) y firmados por el Ingeniero Residente y Supervisor del Servicio de PETROPERÚ.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe>. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual. El horario de presentación será de 07:00 a 15:15 horas, la misma que deberá ser dirigida a la Jefatura Ingeniería y Proyectos OLE de Piura

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Valorización única: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización única aprobada, el acta de conformidad de recepción. El Administrador del Contrato emitirá la conformidad de la valorización final, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendarios de no haber observaciones y contando con la OTT, a fin de que el pago se realice puntualmente.
- Consulta RUC: impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Los comprobantes de pago deberán emitirse a nombre de: Petróleos del Perú- PETROPERÚ; RUC: 20100128218; Dirección Av. Enrique Canaval Moreyra 150 Lima-Lima-San Isidro.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Nota: Las valorizaciones deberán corresponder a trabajos de instalación ejecutados en campo, no se aceptará valorizar solo el suministro / entrega de materiales². Para el caso de los estudios / ingenierías deberán encontrarse aprobadas previa a su valorización.

² Se podrán valorizar el suministro de materiales en el caso que finalizado el plazo contractual del Servicio incluido ampliaciones de plazo, los materiales/equipos no puedan ser instalados por causales no atribuibles a la CONTRATISTA.

5.3. FORMA DE PAGO

El/los comprobantes(s) de pago será (n) pagado(s), a los **Sesenta** (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los **treinta** (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF y modificatorias

Nota: La CONTRATISTA será favorecida con la norma en mención siempre que sus ventas anuales no superen las 1700 UIT.

VI. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1. NORMATIVA TÉCNICA

La CONTRATISTA deberá ejecutar el presente servicio de manera establecida en las Condiciones Técnicas, Estándares de Ingeniería y Normas Técnicas aplicables, de acuerdo con las directivas de PETROPERÚ (Administrador del Contrato).

Si la CONTRATISTA basado en su amplia experiencia, especialidad en el rubro, conocimiento de la calidad, discrepa con alguno de los puntos estipulados en los procedimientos o descripción de la ejecución de cualquier actividad; deberá comunicar formalmente a PETROPERÚ las observaciones encontradas para su evaluación, de lo contrario los defectos ocasionados producto de la intervención sin haber comunicado o advertido las consultas a la Administración previo a la ejecución de cualquier actividad, será responsabilidad de la CONTRATISTA el cual deberá asumir el costo total de su reparación. El orden jerárquico de prioridad establecido para las normas, códigos, especificaciones y estándares de Ingeniería aplicados para desarrollar el proyecto es:

- Leyes y Regulaciones Nacionales y locales.
- Estándares internacionales y Códigos de la Industria.
- Reglamento de Contrataciones de Petroperú.

En el evento de que existan inconsistencias o diferencias entre las normas, códigos y los documentos de referencia o elementos de entrada suministrada por PETROPERÚ, prevalece aquel que contenga criterios más conservadores (de mayores factores de seguridad), siempre bajo el conocimiento y previa aceptación de PETROPERÚ.

6.1.1. MARCO LEGAL

- Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, sus reglamentos y modificatorias.
- D.S. N° 042-2005-EM, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- D.S. N° 036-2012-EM, Establecen procedimiento para la adecuación de las instalaciones para almacenamiento de Hidrocarburos preexistentes a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 052-93-EM
- R.M. N° 514-2017-MEM/DM, Modifican y actualizan el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Energía y Minas.
- Otras indicadas en la ingeniería básica y otras aplicables, según el servicio a desarrollar por la CONTRATISTA.

6.1.2. NORMAS EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (HSE)

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 043-2007-EM. Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos
- D.S. N° 039-2014-EM, Aprueban Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Derogación del D. Supremo N° 015-2006-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos).
- Ley 29763 Ley Forestal y de fauna Silvestre y sus reglamentos.
- Ley 28611 Ley general del Ambiente.
- Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- OHSAS: Occupational Health and Safety Assessment Series
- Manual Corporativo de PETROPERÚ Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.

6.1.3. NORMAS, CÓDIGOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES

- NTP, Norma Técnica Peruana
- ANSI, American National Standards Institute.
- AISC, American Institute of Steel Construction.
- ASME, American Society of Mechanical Engineers.
- ASTM, American Society for testing Materials.
- NEMA, National Electrical Manufacturers Association.
- NFPA, National Fire Protection Association.
- ISA: International Society of Automation.
- IEC: International Electrotechnical Commission.
- API: American Petroleum Institute.
- UL: Underwriters Laboratories.
- Código Nacional Eléctrico vigente.
- Otras Normas aplicables al Proyecto motivo del presente servicio.
- Manual de Normas ITINTEC (Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas).

La CONTRATISTA identificará claramente la codificación y edición actualizada de cada una de las normas que utilice, debiendo esta ser la última edición de cada una de las normas, códigos y/o estándares nacionales e internacionales que aplique.

6.1.4. PRIORIDAD DE DOCUMENTOS PARA EL SERVICIO

Para el Desarrollo de la Ingeniería de detalle: la CONTRATISTA debe considerar las Especificaciones Técnicas de la Ingeniería Básica Extendida del **APÉNDICE 1** y el alcance descrito en las “Condiciones Técnicas”. Las partidas y metrados son referenciales, por lo que la omisión parcial o total de alguna partida no especificada dentro del alcance de las Condiciones Técnicas, no dispensará al CONTRATISTA en su ejecución. Dichas Especificaciones Técnicas se complementan con los planos y metrados finales que serán desarrollados por el CONTRATISTA, como parte de la elaboración de la Ingeniería de Detalle, que es de su entera responsabilidad, de tal manera que todos los trabajos deben ser ejecutados por la CONTRATISTA, aunque estos no figuren o no se indiquen en alguno de los documentos, por lo que no puede significar un costo adicional para PETROPERÚ. Detalles menores de trabajos y materiales, no mostrados en las Especificaciones Técnicas, Planos y/o metrados de la Ingeniería Básica, pero necesarios para el fin del Servicio, deben ser incluidos por el CONTRATISTA como parte de su Propuesta Técnico – Económica.

Durante la Ejecución del Servicio de Construcción, una vez que PETROPERÚ haya aceptado la Ingeniería de Detalle, se realizarán los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y/o Presupuesto, en ese orden de prelación.

Adicionalmente, se deberá considerar para la etapa constructiva la siguiente prioridad de documentos:

1. El Contrato Principal.
2. El Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.
3. El Código Civil relativo a Contratos.

6.1.5. ESTÁNDARES DE INGENIERÍA DE PETROPERÚ

- SI3-231-05, Procedimiento para realizar trabajos de soldadura o hot-tapping en equipos que contienen sustancias inflamables.
- SI3-223-08, Señalización y Código de Colores.

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

- SI3-223-03, Métodos de Preparación de Superficie para Pintado Industrial.
- SI3-223-10, Pintura industrial, selección de pintura industrial.
- SI3-223-16, Pintura industrial, sistema epóxico alquitranado.
- SI3-223-30, Pintado Interior de Fondos y Primer Anillo de Tanques de Almacenamiento de Crudo.
- SI3-22-50, Sistema de Pintura Multiuso de Alta Performance.

Nota: **Se empleará el sistema tricapa.**

Los Estándares de Ingeniería de PETROPERÚ serán entregados a la CONTRATISTA que haya ganado la Buena Pro. Este deberá guardar la confidencialidad correspondiente.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará de acuerdo con las disposiciones del Administrador del Contrato de PETROPERU S.A., en los siguientes lugares:

- Reuniones de Coordinación:
 - Reuniones virtuales con emisión de minuta.
 - Estación 1 del ONP.
- Trabajo de Gabinete:
 - Oficinas de la CONTRATISTA del Servicio Principal.
 - Reuniones virtuales.
- Trabajo de Campo:
Estación 1 del ONP. Adyacente a Comunidad Campesina San José de Saramuro.



Figura 1. Ubicación de Estación 1 del ONP. El acceso es pluvial y aéreo. Fuente: Google Earth.

Coordenadas

- Zona: 18 M
- Coordenada Este: 508531.00 m E
- Coordenada Norte: 9478528.00 m S

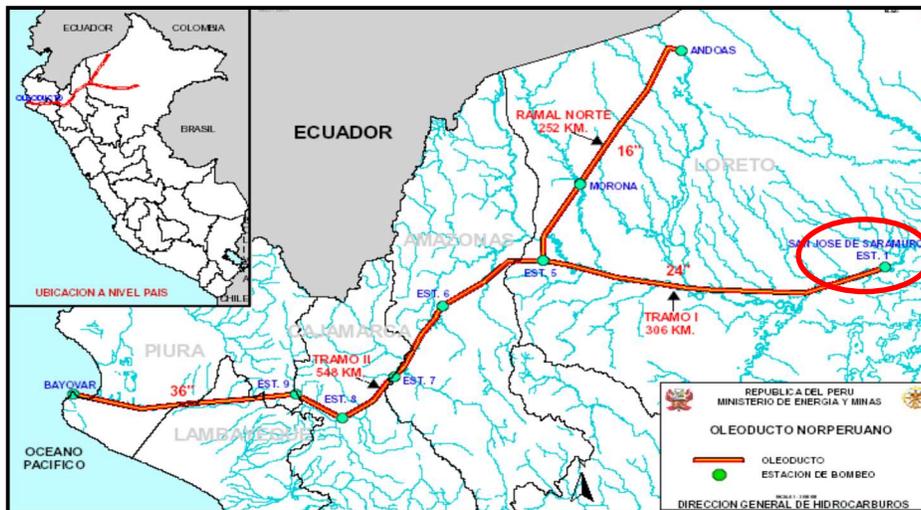


Figura 2. Ubicación de Estación 1 del ONP.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Servicio será ejecutado en un plazo de **TREINTA (30)** días calendario.

El inicio de ejecución contractual será del Servicio será fijado por el Administrador del Contrato cuando el CONTRATISTA haya cumplido con las condiciones establecidas en el **numeral 6.5**.

6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.4.1. Descripción del Servicio

La modalidad de ejecución será: INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (EPC) en la cual la CONTRATISTA se obliga frente al contratante, a asumir todos los riesgos vinculados con el desarrollo de la ingeniería, los suministros, la construcción de la instalación que él mismo previamente ha proyectado a cambio de un precio fijo, incluidos una serie de servicios necesarios para realizar esos tres objetivos principales.

El Alcance detallado del servicio EPC se indica en el **APÉNDICE 1** (desarrollo de cada una de las 3 etapas).

El servicio se describe a continuación:

- I. Actividades preliminares
 - Movilización y desmovilización equipos, herramientas y personal
 - Elaboración de ingeniería preliminar
- II. Reposición de cable para transmisor de presión
 - reposición de cable para señal del transmisor de presión de la línea de succión de motobombas
- III. Electrobomba 1G-5
 - Instalación de cable de energía para alimentación y cable de control.
 - Adecuación de tableros y montaje de aparatos para arranque de motor.
 - Canalizaciones conduit para motor e interruptor de nivel.
 - Instalación de pulsador local (conduit clase I división 1)

- IV. Válvulas motorizadas de motobomba 1MB-3
- Reposición de cable para control remoto de válvulas motorizadas de motobomba 1MB-3
 - Reposición de cable de señal para sensores de motobomba 1MB-3

Los Trabajos comprenden el desarrollo de todos los documentos entregables necesarios para alcanzar el objetivo del servicio, siguiendo las prácticas recomendadas del Project Management Institute (PMI).

La CONTRATISTA de acuerdo con su análisis y experiencia definirá las actividades, a partir de los paquetes de trabajo indicados en los cronogramas indicados en la Ingeniería Básica Extendida de ser necesario modificará las cuentas de control. Las cuentas de control no son limitativas.

6.4.2. Personal Requerido:

Es responsabilidad de la CONTRATISTA incluir todos los recursos humanos (técnicos y profesionales) necesarios para la prestación apropiada del Servicio, desde la planificación, ejecución, y control de la calidad hasta el cierre de este. En las presentes condiciones técnicas se solicita un EQUIPO MÍNIMO DEL PERSONAL requerido por especialidad, sin embargo, la CONTRATISTA deberá incorporar la cantidad de personal y especialidad de profesionales que se requieren para asegurar la finalidad del servicio en base a su experiencia y conocimientos del tema a ejecutar.

Los profesionales propuestos deberán contar con el debido conocimiento y experiencia en las labores a su cargo bajo estándares internacionales según su especialidad, que los faculte técnicamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos a realizar.

Queda claramente establecido que PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las obligaciones que la CONTRATISTA debe tener con su personal ni con terceros ya sean de carácter laboral, administrativo, civil o de otra índole, debiendo por lo tanto mantener vigente los seguros contra accidentes de su personal como por daños a terceros. Queda entendido que es de su cuenta y riesgo el pago puntual de sus remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, leyes sociales, etc. de su personal.

De conformidad con la Ley N°16053 Ley de Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, los profesionales propuestos como Residente, Civil, Calidad y Supervisor CASS, debe estar Hábiles y en consecuencia autorizado para ejercer la profesión; por lo que se deberá acreditar su habilidad, con copia simple de la Constancia de Habilidad CIP, previo al inicio del servicio. En el caso que el personal propuesto sea Extranjero, el POSTOR deberá acreditar con el documento equivalente de su país de origen. Previo al inicio del servicio, el POSTOR deberá presentar el grado y título – del personal extranjero - registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, asimismo, presentará el certificado de la colegiatura temporal en el Colegio de Ingenieros del Perú.

La CONTRATISTA no retirará o reemplazará a cualquier otro miembro del Equipo sin notificar por escrito previamente con al menos de diez (10) días calendario de anticipación a PETROPERÚ acerca de su intención para hacerlo, indicando las razones de las dichas pretensiones y consultando el reemplazo propuesto.

PETROPERÚ especifica la conformación de un equipo mínimo que asegure la ejecución del servicio y la representación de la empresa CONTRATISTA, sin embargo, la CONTRATISTA podrá incorporar a su costo la cantidad de personal adicional, turnos, relevos, que requiera para asegurar la correcta ejecución del servicio en todas sus disciplinas y actividades. El costo de todo el personal requerido

deberá ser incluido en la propuesta económica de la CONTRATISTA. La participación de cada profesional del equipo mínimo del presente servicio se detalla a continuación:

- Ingeniero Residente.
- Supervisor CASS.

El POSTOR presentará la información del profesional según el **APÉNDICE 3**, y deberá presentar copia simple de Título Universitario y copia simple de certificado de Colegio de Ingenieros del Perú. Se precisa que la experiencia a evaluar se considerará a partir de la obtención de su colegiatura o acreditación equivalente de su país de origen.

En caso de que el personal propuesto sea Extranjero, el POSTOR deberá presentar en su propuesta, el documento que certifique la colegiatura o la acreditación equivalente de su país de origen. Para el inicio del servicio, POSTOR deberá presentar el grado y título registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, y presentará el certificado de la colegiatura temporal en el Colegio de Ingenieros del Perú.

La experiencia del personal será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o
- Constancias, o
- Certificados, o
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Ingeniero Residente

Formación:

- Ingeniero titulado en la especialidad Mecánico Eléctrico o Mecánico Electricista o Electricista, ó Electrónico debidamente acreditado con copia simple de Título y copia simple de certificado del Colegio de Ingenieros del Perú.

Experiencia:

El profesional debe contar con experiencia mínima acumulada de cinco (05) años en el sector hidrocarburos y/o minería y/o gas como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Director de Obras y/o Intendente y/o Superintendente y/o Proyectista y/o Jefe y/o Gerente de Proyectos y/o Especialista y/o Encargado referidos a instalaciones eléctricas en tableros de fuerza y tableros control en zona industrial y tendido de cables.

Conocimientos (pueden sustentarse mediante Declaración Jurada):

- Instalaciones eléctricas para áreas clasificadas.
- Curso en manejo Materiales Peligroso (MATPEL).
- MS PROJECT, MS WORD, MS EXCEL, MS POWER POINT
- AUTOCAD
- Curso LOCK OUT, TRY OUT, TAG OUT y/o 5 reglas de oro de trabajos con energía.

Otros:

Deberá contar con firma digital RENIEC.

El Ingeniero Residente es responsable del Servicio y debe estar a tiempo completo durante la ejecución de las actividades, asimismo diariamente debe coordinar con PETROPERÚ (Supervisor - Administrador del Servicio) el desarrollo y avances de las actividades, con la finalidad de no

interferir con las operaciones normales de Estación 1, lo cual no lo exime de la completa responsabilidad por ejecución del servicio.

Supervisor CASS (según nivel de numeral 1.6)

Formación:

- Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al servicio.

Experiencia:

- Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción. Asimismo, dentro de la experiencia de dos años, debe contar con (01) un año de experiencia en la actividad específica que realizará la empresa contratista.
- Actividad específica que realizará la empresa: cableado de fuerza y control.
- Acreditar con copia simple de los certificados de trabajo, constancias o contratos.

Conocimientos

- Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseables cursos de ambiental y calidad (Acreditar con los certificados o constancias de estudios).
- Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar (Acreditar con copia simple de los certificados, constancias de estudios y/o diplomas; en la cual la duración mínima debe ser de 8 horas, no se aceptará los cursos de inducción).
- LOTOTO y/o 5 reglas de oro.

Otros:

Deberá contar con firma digital RENIEC.

Para la ejecución de cualquier trabajo en campo se deberá contar a tiempo completo con la participación del Ingeniero Residente y Profesional CASS.

La información para acreditar el perfil de los cargos se presentará para el inicio del Servicio, según **numeral 6.5** – Condiciones para el Inicio del Servicio.

Para el presente servicio no se establece un porcentaje máximo de cambio de personal autorizado.

6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Las Condiciones para el inicio del servicio serán:

- Formato de estructura de costos para valorizar, según el numeral VII.
- Declaración Jurada de Implementación de un SGSST y Paralización de Trabajos por Riesgo Inminente.) **APÉNDICE 12.**
- Perfil del Supervisor CASS, de acuerdo con el nivel de riesgo alto indicado en el numeral 6.4.2.
- Reunión de Apertura (Kick Off Meeting) con las partes involucradas.
- Copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- Autorización de ingreso.
- Información para acreditar el perfil de los cargos de los profesionales. Incluye certificado original de habilidad VIGENTE de los profesionales requeridos para el servicio.
- Cronograma detallado y organigrama.
- Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo.
- Los documentos que acrediten los perfiles requeridos en el **numeral 6.4.2.**
- Documentación de seguridad del **numeral VIII** (Dentro de los 15 días calendario antes de iniciar el servicio).

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad o exigidos por PETROPERÚ.
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
- Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Acreditar con el informe de auditoría oficial y la resolución del auditor que firma el informe. Referencia: Art. 43 de la Ley 29783.

No será aplicable en los siguientes casos:

- ✓ Para empresas extranjeras sin experiencia continua de 2 años en el Perú o
- ✓ Empresas nacionales con formación menor a dos años en el Perú o
- ✓ Mypes. Acreditado mediante declaración jurada.
- ✓ Este requisito puede ser validado con la presentación de un certificado en ISO 45001.

6.6. ENTREGABLES

Se considerarán 03 etapas de presentación de entregables:

- I. Elaboración de ingeniería.
- II. Construcción.
- III. Recepción.

Etapa de Elaboración de ingeniería

- Levantamiento de información para elaboración de plano de planta de ruta de cables. Incluye la verificación de accesos.
- Ruta de cables en plano de planta. Escalas 1/100 o 1/500.
- Cuadro “DE - PARA”.
- Diagrama de cableado en origen y llegada de cables.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones técnicas de todos los materiales que se suministrarán.
- Memoria descriptiva.

Etapa de construcción

- Planos red line.
- Hojas técnicas de los materiales.
- Protocolos de prueba.

Etapa de recepción (Informe final)

- Parte técnica: documentos de ingeniería de acuerdo con lo construido.
- Parte calidad: Hojas técnicas del suministro debidamente y protocolos de prueba. Reportes diarios, semanales e informes mensuales.
- Parte de seguridad: Recopilación de cumplimiento del plan de gestión CASS.
- **Carta de garantía por 01 año considerando defectos del Suministro y la Instalación.**

Todos los documentos se entregarán con la información en formatos digital nativo, y PDF debidamente firmado. Solo se recepcionarán documentos legibles.

6.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente documento, PETROPERÚ aplicará a la CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, incluyendo los adicionales y/o reducciones. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{Plazo en días}$, donde F tiene los siguientes valores;

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días; F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días; F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

PETROPERÚ en virtud del artículo 74 de su Reglamento, el numeral 3.2.4.c) “Infracciones y sanciones” del Manual Corporativo, Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas y, con el objetivo de contribuir a la prevención de impactos ambientales, accidentes y enfermedades ocupacionales, a través del cumplimiento de los estándares de seguridad y ambiente establecidos por la Empresa como parte de su Sistema de Gestión Integrado y marco legal vigente, tiene aprobado las “Cláusulas y Penalidades CASS para Contratos”, las mismas que se indican en el **APÉNDICE 4** y serán de aplicación al presente Servicio.

6.8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

GENERALES

La empresa CONTRATISTA que ejecutará el servicio, en adelante la CONTRATISTA, pondrá a disposición a los profesionales y recursos idóneos, proporcionará todos los materiales, herramientas, equipos y todos los elementos que sean necesarios para desarrollar el presente servicio incluyendo pruebas confirmatorias para el desarrollo de su ingeniería. Además, difundirá los documentos de la Política de Gestión Integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos, seguridad y salud en el trabajo. Brindará capacitaciones, procedimientos de trabajo y de seguridad, estándares de Ingeniería, buenas prácticas y todas las facilidades necesarias para el desarrollo, y cumplimiento de sus funciones.

La CONTRATISTA acepta realizar y completar los servicios y obligaciones estipuladas en el presente documento en su totalidad y de buena fe, en el mejor interés de PETROPERÚ.

La CONTRATISTA tiene la obligación de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas durante la ejecución del servicio, ante su incumplimiento, PETROPERÚ tomará las acciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en las Bases, la Ley y el Reglamento.

La CONTRATISTA ejecutará los servicios y sus demás obligaciones, de modo tal y que ninguna medida, omisión, o incumplimiento cause o contribuya a que PETROPERÚ incumpla con los documentos del Proyecto o cualquier Ley.

La CONTRATISTA es responsable del desarrollo de la Ingeniería de Detalle considerando las especificaciones mínimas de la Ingeniería Básica entregada. La cual deberá cumplir con las Normas, Reglamentos y Estándares Aplicables vigentes. La presentación de dicha ingeniería para la revisión y aceptación de PETROPERÚ no exime a la CONTRATISTA de su total responsabilidad por los errores y vicios ocultos originados durante el desarrollo y/o ejecución del servicio, por lo que cualquier omisión o falla evidenciada posterior a la construcción deberá ser implementada o corregida por la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA deberá presentar los documentos desarrollados a la Supervisión Contratada para su revisión, observaciones y/o validación correspondiente previo a la entrega a PETROPERÚ para su aceptación.

Luego de suscrito el Contrato, el CONTRATISTA deberá revisar inmediatamente y familiarizarse en todos los aspectos con los documentos del proyecto y otros documentos, información o instrucciones relacionadas con el proyecto puestos a disposición por PETROPERÚ.

Cuando como consecuencia del retraso en la finalización de un servicio por causas imputables la CONTRATISTA, resulte necesario extender los servicios de la supervisión contratada, la CONTRATISTA asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, o de los sobrecostos que resultasen

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

de trabajos nocturnos o de mayor cantidad de personal de la supervisión, los cuales serán deducidas del pago final del Servicio.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución integral del Servicio EPC hasta su entrega, y asumirá las variaciones contractuales (cambio de la tasa de cambio del Dólar Americano, inflación, incremento del costo de materiales, sobrecostos en cumplimiento de las exigencias COVID-19, y otros), y de la totalidad de sus obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

La CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con las cláusulas correspondiente a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Delitos de Corrupción y Soborno (**APÉNDICE 5**); así mismo, debe cumplir con las cláusulas respecto al Sistema de integridad (**APÉNDICE 6**).

La CONTRATISTA será responsable de asegurar que dentro de los perfiles de puesto de sus trabajadores se encuentren descritos los Lineamientos de Paralización de trabajos “STOP WORK” descritos en las presentes Condiciones Técnicas.

La CONTRATISTA deberá presentar Boletas y evidencia de pago del personal (propio y contrato) por el tiempo de ejecución del Servicio, ante su omisión PETROPERÚ podrá optar por no pagar las valorizaciones del servicio hasta su subsanación.

En el **APÉNDICE 1-C** se encuentran los controles de calidad que el CONTRATISTA tiene como obligación cumplir.

El personal de la CONTRATISTA debe ser mayor a 18 años de acuerdo a Ley N°27337 Código del niño y adolescente DS:003-2007 MINDES.

EPP'S Y UNIFORME DE TRABAJO

El personal de la CONTRATISTA deberá utilizar, de forma permanente, sus Equipos de Protección Personal. Este debe consistir (como mínimo) en: ropa de trabajo **ignifuga** (uniforme con el logotipo de la empresa a la que pertenecen), casco de seguridad con logotipo y nombre, zapatos de seguridad punta de acero o composite, lentes protectores, orejeras, guantes, cubrenucas, protectores de gases y polvo, traje para lluvia, cubrebocas, etc., además de accesorios, y facilidades de escritorio necesarias para efectuar los trabajos encomendados.

Para el personal que realizará soldadura submarina, el personal deberá emplear los EPP's adecuados.

Los EPP's deberán deben contar con la fecha vigente de uso, estar en buen estado y contar con certificación requerida aplicable al equipo.

Esta información deberá estar incluida en el plan de seguridad y controlada por el Profesional CASS.

EQUIPO DE COMUNICACIÓN

La CONTRATISTA suministrará a su personal equipos intrínsecamente seguros y debidamente certificados (a prueba de explosión) para la comunicación en las áreas de alto riesgo (áreas industriales). Incluyendo entre ellos: teléfonos móviles, equipos de radio comunicación, linternas cámaras fotográficas entre otros. Se encuentra prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas

Los equipos de comunicación, así como las demás facilidades requeridas deben estar incluidas dentro de la propuesta económica del postor, dentro de los gastos generales.

SERVICIOS MÉDICOS

La CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERÚ.

La CONTRATISTA evaluará incorporar al menos 01 Médico ocupacional en el lugar de ejecución del servicio. Considerar además que, en Estación 1, se cuenta con un tóxico médico para los primeros auxilios.

En caso se requiera una evacuación, se dispondrá del vehículo habilitado que la CONTRATISTA tenga habilitado en el lugar de trabajo, por lo que deberá contar con implementos para la evacuación.

TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

La CONTRATISTA proporcionará el transporte, alojamiento y alimentación a su personal, así como las herramientas, materiales y suministros necesarios para el desarrollo del SERVICIO.

MANO DE OBRA LOCAL

La CONTRATISTA deberá considerar el Procedimiento N° PROA1-1191 “Procedimiento para la contratación de mano de obra local en el ámbito del Oleoducto Norperuano” (**APÉNDICE 7**), para el caso de servicios que demanden mano de obra local no calificada en el desarrollo del servicio. Este procedimiento detalla la información que debe presentar y/o coordinar la CONTRATISTA al equipo social de la Gerencia Proyectos de Sostenibilidad y Transición Energética, de manera previa al inicio de la prestación del servicio.

La CONTRATISTA, deberá cumplir con los compromisos asumidos con los pobladores y/o autoridades de las comunidades colindantes al ONP, con la finalidad de prevenir conflictos sociales que puedan desencadenar en medidas radicales por parte de los reclamantes, incluso la toma de Estaciones de PETROPERÚ.

- Incumplimiento de pago de obligaciones laborales a trabajadores locales y no locales.
- Incumplimiento de pago a proveedores locales.
- Falta de aseguramiento de condiciones laborales óptimas.
- Falta de información clara y oportuna sobre la modalidad de las contrataciones de trabajadores locales.

CONTROL DEL PROYECTO

Para la coordinación de las diferentes actividades, la CONTRATISTA controlará el avance real y programado de acuerdo con el cronograma del SERVICIO PRINCIPAL, de tal manera que se prevea todas las necesidades del proyecto.

Diligentemente la CONTRATISTA mantendrá organizada la información para el seguimiento y control de todas las fases del SERVICIO PRINCIPAL, desde la etapa del diseño, procura, construcción hasta la puesta en marcha.

Todo software de las computadoras utilizadas por la CONTRATISTA en la ejecución de los servicios y las demás obligaciones del mismo, según este documento, será necesariamente compatible con el software de las computadoras de PETROPERU.

AUTORIZACIONES DE INGRESO

LA CONTRATISTA, deberá gestionar con siete (7) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso, la “Autorización de Ingreso” correspondiente de su personal, mediante carta simple dirigida al Jefe de Ingeniería y Proyectos – Piura, mediante los siguientes pasos:

i. PROCEDIMIENTO

- a. **EL CONTRATISTA** deberá preparar el formato de autorización de ingreso, llenando todos los recuadros resaltados con amarillo y deberá remitirlo firmado (1ra firma) vía correo electrónico al administrador de contrato, adjuntando todos los requisitos.
- b. **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá revisar la documentación establecida para el contrato entre otros procedimientos de trabajo, matrices IPERC, plan de vigilancia COVID19, residente y autorizaciones de firma de permiso de trabajo de ser el caso; requisitos documentarios del contrato. toda la documentación con el formato de autorización de ingreso firmado (2da firma), deberá remitirla a servicios médicos al correo: coordinación.serv.medicos.onp@outlook.com
- c. **SERVICIOS MÉDICOS** revisará la documentación concerniente a EMOS y vacunas (Influenza, Antitetánica, Hepatitis B, Fiebre Amarilla – Ruta) y retornará la documentación con su aprobación o denegación al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. En caso de denegación, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO procederá conjuntamente con EL CONTRATISTA a levantar lo observado. En caso de aprobación, el medico de turno procederá a la firma del formato (3ra firma) y lo remitirá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; para continuar con el proceso deberá remitir el expediente al correo: autorizacionesoleoducto@svpasper.com
- d. **AUTORIZACIONES OLEODUCTO** revisará la documentación relacionada a los cursos de inducción, permisos de trabajo y matrices IPERC, antecedentes policiales y penales y dará visto bueno, retornado vía correo electrónico al administrador de contrato el formato de autorización de ingreso (4ta firma) autorizando o denegando el ingreso. si el ingreso es denegado el administrador de contrato juntamente con EL CONTRATISTA deberán levantar las observaciones.

ii. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA

El personal CONTRATISTA, requiere:

- a. Documento nacional de identidad (DNI) o Pasaporte.
- b. SCTR – Pensión y Salud.
- c. Presentar Plan COVID-19 a SERVICIOS MÉDICOS.
- d. Examen Médico Ocupacional (EMO) con validez 01 año.
- e. Curso de inducción CASS vigente.
- f. Antecedentes Policiales no mayor a 6 meses.
- g. Antecedente Penales no mayor a 6 meses.
- h. CERTIADULTO

iii. REQUISITO PARA INGRESO DE VISITANTES (Menor a 01 día)

- a. Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte.
- b. SCTR – Pensión y Salud.
- c. Autorización de nivel 4a (Correo electrónico a Jefatura QHSSE OLEODUCTO).
- d. Formato de autorización de ingreso firmado por el coordinador de la visita.
- e. Para visitas superiores a un (01) día debe de contar con la inducción CASS en el lugar de la visita.

iv. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE VEHICULOS

- a. Tarjeta de propiedad
- b. Brevete del conductor según tipo de vehículo
- c. Tipo de combustible: Diesel (zona industrial)
- d. Tipo de combustible: Diesel / gasolina (zona vivienda)
- e. Uso de mata chispas en tubo de escape

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

- f. Inspección técnica vehicular (según aplique)
- g. SOAT vigente
- h. Extintor tipo ABC (según aplique)
- i. Certificado de habilitación vehicular de transporte de mercancías (según aplique)

v. Requisitos de ingreso de celular intrínseco y cámaras

- a. Ficha técnica del celular y/o cámara
- b. Formato con aprobación de ingreso del equipo visado por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO y QHSSE del sector del ONP donde se ingresará el equipo.

Terminado EL SERVICIO, la CONTRATISTA devolverá al Administrador del Contrato todos los Carnets de Identidad o Pases de Ingreso que le fueran entregados; el Administrador del Contrato entregará los mismos a la Jefatura del área de seguridad correspondiente.

LA CONTRATISTA, está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde a su personal, quienes no tienen ninguna relación laboral con PETROPERÚ. Así como proporcionar a todo su personal el “Seguro complementario de Alto Riesgo” (SCTR Salud y Pensión).

REPORTES E INFORME DE AVANCE

En el presente servicio, el residente se reunirá semanalmente en Estación 1 o vía Reunión Virtual para exponer el avance de los trabajos, y cada semana se realizará una reunión virtual de coordinación con PETROPERÚ. Los días para reunirse serán determinados en el Inicio del Servicio por el Administrador del Contrato y el Ingeniero Residente.

En caso de que el proyecto tenga un retraso de más de 10% del avance real respecto al avance programado, el Jefe de Proyecto de la CONTRATISTA deberá convocar inmediatamente una reunión virtual con PETROPERÚ, para indicar las causas del atraso y las acciones correctivas que se ejecutarán para lograr el avance programado.

La CONTRATISTA mantendrá a PETROPERÚ total y adecuadamente informado sobre todos los aspectos del Proyecto en los cuales la CONTRATISTA es responsable, y le proporcionará a PETROPERÚ cualquier información, autorización, consentimiento, comentario, aprobación o instrucción requerida por la CONTRATISTA sin demora y dentro del periodo apropiado para evitar cualquier retraso o interrupción del proyecto, para lo cual emitirá los siguientes informes:

Reporte Diario

Serán enviados, vía e-mail, todos los días al Jefe de Supervisión o Supervisor designado por PETROPERÚ, el mismo que la validará y enviará a PETROPERÚ, conteniendo la siguiente información:

- Actividades realizadas durante el día.
- Actividades programadas para el siguiente día.
- Principales ocurrencias e incidencias y medidas correctivas que se tomaron.
- Imágenes panorámicas e imágenes específicas.

Durante el periodo de elaboración de ingeniería de detalle, no será obligatorio emitir reportes diarios.

Reporte Semanal

Serán enviados, vía e-mail, todos los días al Jefe de Supervisión o Supervisor designado por PETROPERÚ, el mismo que validará y enviará a PETROPERÚ, conteniendo la siguiente información:

- Avance de actividades realizadas durante la semana
- Principales ocurrencias e incidencias y medidas correctivas que se tomaron durante la semana.
- Resumen del Avance del servicio en ejecución (considerando hitos)
- Indicar el Porcentaje de avance económico hasta la fecha y el porcentaje de avance planificado a la fecha.
- Contraste entre el cronograma de avance ejecutado actual y el cronograma de avance planificado.

Los reportes e informes emitidos deberán ser almacenados en un repositorio virtual que será indicado por PETROPERÚ al inicio del servicio.

RECURSOS

La CONTRATISTA deberá:

- Asegurar en todo momento que cuenta con los recursos económicos, materiales, equipos, personal suficiente para realizar los trabajos indicados en el presente servicio.
- Cumplir (y asegurar que los Sub contratistas cumplan), en caso corresponda con todas las leyes pertinentes aplicables a la contratación de su personal
- Asegurar que su personal cumpla con todas las leyes aplicables, incluyendo aquellas concernientes a beneficios sociales y a seguridad laboral.
- Asumir la responsabilidad de los actos y omisiones de su personal (incluyendo el personal del Sub contratista) e indemnizará a PETROPERÚ.
- Asegurar que su personal de ingeniería mantenga vigente su colegiatura y habilitación en el Colegio de Ingenieros del Perú, de acuerdo a las leyes aplicables.

HORARIO DE TRABAJO

El Horario de Trabajo en campo es de lunes a sábado de 7:00 a 18:00 horas con refrigerio de 12:00 a 13:00 horas y el domingo de 7:00 a 13:00 horas; asimismo en otros casos y siempre que sea factible PETROPERÚ autorizará trabajar en horarios mayores al establecido.

La CONTRATISTA determinará el horario de trabajo de su personal que le permita cumplir con el Plazo de Ejecución propuesto. En el caso que exceda el horario establecido, deberá contar previamente con la aprobación escrita de PETROPERÚ.

El régimen de trabajo y personal de relevo queda a criterio de la CONTRATISTA, siempre que cumpla con la normatividad laboral vigente

Asimismo, se indica que antes de las 07:00 horas el Ingeniero Residente deberá gestionar el Permiso de Trabajo, asistir a las charlas de seguridad, verificar el buen estado de sus equipos y herramientas, de tal forma que sus actividades diarias se inicien sin demora.

El horario de coordinación con el administrador de contrato será de lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas.

CONFIDENCIALIDAD

Queda establecido que, por razones de seguridad, toda información que sea entregada a la CONTRATISTA para la ejecución del servicio debe ser devuelta aún si ésta se encuentra deteriorada.

PETROPERÚ tiene la facultad de requerir que, con el propósito de proporcionar información relacionada con el servicio, la CONTRATISTA suscriba acuerdos de confidencialidad o de no divulgación, conforme a los formatos que se proporcionarán durante la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Manual, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente servicio, y reportar de inmediato cualquier irregularidad en la seguridad de la información que detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas detectadas en los mismos a las Dependencias de Sistemas e Informática, y a la Jefatura Sistemas Preventivos, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.

CUADERNO DE SERVICIO

No aplica.

DISPOSICIONES GENERALES

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos. Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Los contratistas independientes/subcontratistas deben de tener las coberturas indicadas.

6.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

FACILIDADES

PETROPERÚ, NO proporcionará facilidades de alojamiento, ni alimentación al personal de la CONTRATISTA. Asimismo, NO proporcionará combustible, energía eléctrica ni otros equipos, maquinaria o materiales requeridos para el servicio.

PETROPERÚ proporcionará la “Autorización de Ingreso” para el personal propuesto que cumpla con los trámites exigidos, por la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, el mismo que debe tramitarse con siete (07) días hábiles de anticipación.

DERECHOS DE PETROPERU

PETROPERÚ se reserva el derecho de suspender temporalmente las actividades del Servicio por razones operativas que se estima podrían presentarse (una o dos veces al mes), en cuyo caso el tiempo de paralización (horas) que no permita a la CONTRATISTA realizar ningún tipo de actividad afectando la ruta crítica del Servicio no se contabilizará dentro del Plazo de Ejecución, debiéndose registrar mediante acta, las horas y causas de suspensión para que sean consideradas como plazo adicional, sin que esto implique mayores gastos generales y utilidades a favor de la CONTRATISTA.

PETROPERU se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento del plazo contractual del servicio, de los trabajadores de la CONTRATISTA que no reúnan las condiciones para el tipo de trabajo contratado. En cuyo caso se deberá reemplazar con una persona que cumpla con el perfil requerido y con experiencia igual o mayor del desplazado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios después de notificado, a fin de no afectar el avance.

En caso de presentarse problemas laborales entre la CONTRATISTA y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza dejen de laborar. La CONTRATISTA se obliga a solucionar el problema y culminar la prestación del Servicio materia del Contrato, caso contrario PETROPERU S.A. se reserva el derecho de resolver el Contrato.

Si la CONTRATISTA deviniera en insolvente, ingresará en proceso de reestructuración patrimonial o efectúe cesión de su posición en el presente Contrato, PETROPERU se encontrará facultado a resolver de manera inmediata el Contrato, comunicando su decisión a la CONTRATISTA mediante Carta Notarial.

RESPUESTA A SOLICITUDES O RECLAMOS DE LA CONTRATISTA

Independientemente de los plazos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ vigente para la atención de ocurrencias durante la ejecución contractual, para otras solicitudes o reclamos PETROPERÚ podrá tomar hasta quince (15) calendario en responder la(s) solicitud(es) o reclamo(s) que presente la CONTRATISTA. Si PETROPERÚ no responde dentro del plazo previsto, la CONTRATISTA debe entender que su reclamo o solicitud no ha sido aprobada.

Las pérdidas de horas o días por eventos no atribuibles al CONTRATISTA como lluvias, transferencias y demora en la firma de permisos de trabajos, podrán ser sustento de ampliaciones de plazo, siempre que sean debidamente registradas en el Reporte Diario. Además, la ampliación de plazo deberá ser solicitada oportunamente y con la debida justificación, respetando lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ vigente y no representarán mayores costos a PETROPERÚ salvo que se trate de casos de fuerza mayor.

VII. ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO REEMPLAZO DE CABLES EN ESTACIÓN 1.

Señores

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
GERENCIA OLEODUCTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P. U.	P. TOTAL
1.01	ACTIVIDADES PROVISIONALES				
1.01.01	Movilización y desmovilización equipos, herramientas y personal	Glb.	01		
1.01.02	Elaboración de ingeniería para construcción	Glb.	01		
1.01.03	Informe final capacitación al personal	Glb.	01		
1.02	INSTALACIONES ELÉCTRICAS ELECTROBOMBA 1G-5 Y ELECTRONIVEL				
1.02.01	Suministro e instalación de cables de energía para alimentación y cables de control.	Glb.	01		
1.02.02	Suministro e instalación de materiales para adecuación de tableros y montaje de aparatos para arranque de motor.	Glb.	01		
1.02.03	Suministro e instalación de canalizaciones conduit para motor e interruptor de nivel.	Glb.	01		
1.02.04	Suministro e instalación de acometida (cables y canalización) de cable de señal para de alto nivel de tanque sumidero.	Glb.	01		
1.02.05	Remodelación de pantalla de HMI para mostrar una alarma audio visual	Glb.	01		
1.03	REPOSICIÓN DE CABLE PARA TRANSMISOR DE PRESIÓN				
1.03.01	Reposición de cable para señal del transmisor de presión de la línea de succión de motobombas	Glb.	01		
1.03.02	Integración de señal de presión al Scada existente	Glb.	01		
1.04	REPOSICIÓN DE SEÑALES DE CONTROL DEL MOTOBOMBA 1MB3				
1.04.01	Reposición de cable para control remoto de válvulas motorizadas de motobomba 1MB-3	Glb.	01		
1.04.02	Reposición de cable de señal para sensores de motobomba 1mb3	Glb.	01		
1.04.03	Integración de válvulas de motobomba 1MB-3 al SCADA existente	Glb.	01		
Costo directo					
Gastos generales					
Utilidades					
Total, en Soles sin incluir IGV					
IGV					
Total, en Soles incluido IGV					

Notas:

1. La estructura de partidas que se adjunta en el presente apéndice es referencial, por lo que la omisión parcial o total de alguna partida necesaria para el desarrollo o culminación del proyecto, deberá ser evaluada por la CONTRATISTA e incluida en su propuesta económica. La CONTRATISTA de acuerdo con su análisis y experiencia completará la estructura de partidas.

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

2. Asimismo, los metrados mencionados son referenciales y se han colocado a fin de brindar una ayuda o facilidad para que el Postor pueda tener una idea general del alcance del proyecto.
3. La CONTRATISTA deberá revisar la Ingeniería Básica, Condiciones Técnicas y la normativa vigente, con el fin de estimar la totalidad de trabajos que deben ser ejecutados, aunque estos no hayan sido contemplados en los documentos que conforman las bases del Contrato, lo cual no significa considerar costos adicionales a PETROPERÚ.
4. La CONTRATISTA sustentará el porcentaje indicado de los gastos generales, presentando el detalle de sus gastos como son: movilización / desmovilización, transporte de materiales y equipos, alojamiento y alimentación, trámites para autorización de ingreso (exámenes médicos ocupacionales, vacunas, SCTR, pólizas y EPP's), almacén, oficina, entre otros.

Nombre, firma y sello del Gerente o funcionario autorizado

Sello de la empresa

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

Por las condiciones y actos inseguros que podrían presentarse dentro de áreas petroleras o de procesos, es imprescindible que las medidas de seguridad persistan en todo momento, a fin de eliminar cualquier riesgo que pudiera ocasionar un accidente o incendio. Para tal efecto la CONTRATISTA debe brindar diariamente a su personal charlas de 5 minutos antes del inicio de la jornada de trabajo y charlas de un minuto antes de ejecutar cualquier trabajo por sencillo que fuese. Estas charlas deberán ser reportadas al Supervisor del Servicio, para su estadística y contabilización. Además, si el trabajo así lo requiere, debe usar equipos y herramientas a prueba de explosión. No olvidar que en la zona puede haber presencia de gases explosivos. Las charlas deben ser del tipo participativas.

El Profesional CASS solicitado es el personal mínimo indispensable. La CONTRATISTA podrá incorporar todas las personas de seguridad que considere necesario para controlar los riesgos evaluados y análisis de trabajo seguro de las actividades a realizar.

La CONTRATISTA se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que norman la Protección y Conservación del Medio Ambiente. En consecuencia, el posible Impacto Ambiental que podría producir la labor de la CONTRATISTA, será evaluado antes del inicio de las actividades, a fin de seleccionar la mejor alternativa, e identificar las medidas de mitigación más apropiadas.

La CONTRATISTA es responsable de cubrir todos los costos y gastos que tuvieran origen de un desempeño inadecuado de su parte, incluyendo la remediación ambiental, compensación a terceros y/o multas que la autoridad imponga a PETROPERÚ; así mismo, efectuar bajo la supervisión de PETROPERÚ, los trabajos que pudieran resultar necesarios para remediar los daños y/o contaminaciones ambientales originados por su desempeño. En caso corresponda, la CONTRATISTA deberá realizar los monitoreos ambientales que correspondan. Sin perjuicio de ello PETROPERÚ podrá realizar monitoreos adicionales.

La CONTRATISTA se ceñirá estrictamente a lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (**APÉNDICE 8**), las Normas Básicas de Protección Ambiental, y las Reglas de Seguridad impartidas durante la realización de los trabajos, siendo la CONTRATISTA el único responsable de la integridad física de su personal y de las instalaciones de PETROPERÚ, que pudieran sufrir daños por causas imputables la CONTRATISTA durante la ejecución del Servicio.

La CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos “PROO1-390.V.2 Gestión CASS para Contratistas” (**APÉNDICE 10**). y “PROO1-246.V.4 Gestión de Permisos de Trabajo” (**APÉNDICE 11**).

PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada “STOP WORK”, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del “STOP WORK” o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

La CONTRATISTA, será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas y de ser el caso coordinar la evacuación al hospital o clínica más cercana.

N°	Documentos para la formalización de contrato
01	<p>Supervisor CASS, aplicable a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Categoría CASS Alto. <p>Asistente CASS, aplicable a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Categoría CASS Medio, con 20 o más trabajadores. - Categoría CASS Bajo, con 75 o más trabajadores.
02	<p>Declaración Jurada de implementación de un SGSST y de paralización de trabajos por riesgo inminente” .</p> <p>Revisar: Anexo 03.</p>
N°	Penalidades
01	<p>Cláusulas y penalidades CASS para contratos.</p> <p>Revisar: Anexo 04.</p>
N°	Seguridad y protección del ambiente
01	<p>Antes del inicio de las actividades en las áreas operativas, se debe ejecutar la “Reunión de apertura para inicio operativo”</p> <p>Revisar: Anexo 06</p>
02	<p>Sólo aplicable para servicios u obras de Categoría CASS Alto:</p> <p>Antes del inicio de las actividades en las áreas operativas (trabajos en campo) se debe presentar la Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Acreditar con el informe de auditoría oficial y la resolución del auditor que firma el informe.</p> <p>Referencia: Art. 43 de la Ley 29783.</p> <p>➤ No será aplicable en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para empresas extranjeras sin experiencia continua de 2 años en el Perú o - Empresas nacionales con formación menor a dos años en el Perú o - Mypes. <p>Acreditado mediante declaración jurada.</p> <p>➤ Este requisito puede ser validado con la presentación de un certificado en ISO 45001.</p>
03	<p>Para el inicio del servicio:</p> <p>Encargado CASS, aplicable a empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Categoría CASS Medio con menos de 20 trabajadores. - Categoría CASS Bajo con menos de 75 trabajadores. <p>Servicios a Suma Alzada o similares.</p> <p>Aplicable a trabajos donde no se pueda definir la cantidad de trabajadores.</p>
04	<p>Permisos de Trabajo (para el inicio del servicio):</p> <ul style="list-style-type: none"> - El personal autorizado a habilitar Permisos de Trabajo (Responsable de Ejecutar el Trabajo) debe tener como mínimo (02) dos años de experiencia en el trabajo a ejecutar. - Todo personal (supervisión y trabajadores) que ejecute trabajos de alto riesgo debe contar con la capacitación en el trabajo a realizar. - La supervisión que haya llevado el curso de Matriz IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, debe capacitar internamente a todos los trabajadores en dichos cursos, se debe evidenciar con las actas de asistencias y evaluaciones al personal. <p>Revisar: PRO01-246 Gestión de Permisos de Trabajo.</p>
05	<p>Prohibiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas, según aplique. - Queda prohibido que el personal se encuentre en áreas operativas (en las que exista el peligro de fuga repentino) sin ropa resistente a la flama.

06	<p>Cumplimiento de los documentos de Gestión CASS de PETROPERÚ, según aplique:</p> <ul style="list-style-type: none">• POLA1-022, Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo.• REGA1-021, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo• PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.• PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.• LINA1-056, Gestión corporativa vehicular.• PROA1-043, Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.• INSA1-016, Selección de equipos de protección personal. <p>Link de consulta: https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/DY4j4e3dpEoykPQ Contraseña: Terceros-CASS-2024</p>
-----------	--

NORMAS DE SEGURIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y protección ambiental para Contratistas, así como en los Procedimientos de PETROPERÚ, la CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:

Dentro de los 15 días calendario antes de iniciar el servicio:

La CONTRATISTA, deberá proveer previamente en digital al administrador de contrato los siguientes documentos para la Reunión de Apertura (Kick Off Meeting).

1. Mapa de Proceso de la CONTRATISTA, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
2. Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y de la CONTRATISTA.
3. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y de la CONTRATISTA.
4. Estructura organizacional de la empresa CONTRATISTA, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad de la CONTRATISTA mantener actualizada la estructura y puestos).
5. Perfil de cada puesto de trabajo.
6. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
7. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables. En cada una de las actividades que desarrollaran, los cuales deben ser aprobados por el Administrador del Contrato.
8. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ. Elaborada por el personal de la CONTRATISTA y supervisores que ejecutaran las labores, suscrita por ellos y aprobado por el ingeniero Residente.
9. Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores, según formato que entregará PETROPERÚ al inicio del servicio.
10. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
11. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
12. Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorías,

capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables. Según formato que entregará PETROPERÚ al inicio del servicio.

13. Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
14. En caso de que la empresa CONTRATISTA transporte materiales peligrosos por vía terrestre, deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.
15. En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.
16. Constancia de capacitación y concientización al personal relacionado a los trabajos, peligros, riesgos y medidas de control a aplicar, la CONTRATISTA debe brindar la capacitación a su personal a su entero costo y responsabilidad.
17. Plan de Contingencia / Emergencia.
18. Registro de personal aprobado en el curso de Permisos de Trabajo.
19. Evaluación de riesgos de las labores a realizar y sus controles.
20. Trámite de Autorización de Ingreso de su personal, adjuntando la matriz IPERC y la aprobación de los cursos³ de IPERC-ATS y Permisos de Trabajo de su personal.

Culminada la Reunión de Apertura (Kick Off Meeting), el administrador de contrato debe rellenar el formato FORO1-689, "Check List de Reunión de Apertura", el cual será un requisito indispensable para el inicio de labores operativas de la empresa CONTRATISTA; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa CONTRATISTA a las instalaciones de PETROPERÚ.

Al inicio de los trabajos:

- Registro de entrega al personal de uniformes y equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgo específico.
- El personal relacionado a los trabajos, deberá recibir y aprobar el curso de Inducción⁴ sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG), Riesgos Significativos, Respuesta ante Emergencias: Sismo, Incendio, Primeros Auxilios, etc, en las instituciones que indique PETROPERÚ, a entero costo y responsabilidad de la CONTRATISTA.

En la ejecución de los trabajos:

- Registro de Charlas diarias sobre recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, antes de iniciar un trabajo, con nombre y firma de los participantes.
- Presentación del ATS, elaborado en el mismo lugar donde se desarrollarán las actividades y suscrito por los trabajadores y supervisor responsable del trabajo.
- Presentación de formatos de Inspección (Medio de Transporte, Comedores, Puntos de Ingreso de Personal, Higiene en Ambientes de Trabajo) del Procedimiento PROA1-350.
- Registro y control diario de casos sospechosos/confirmados de COVID-19.

Adicionalmente, se precisa que los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas en las instalaciones de PETROPERÚ deben portar obligatoriamente el carné de identidad personal y que está prohibido el ingreso de celulares, cámaras fotográficas o equipos no autorizados.

CLAUSULAS COVID-19

La CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo", conforme a la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, sus

³ La programación de los cursos CASS será entregada por PETROPERÚ durante la ejecución del servicio, la cual se realiza con la siguiente frecuencia en promedio: Inducción (02 a 03 veces por mes), IPERC-ATS (02 veces por mes), Permiso de Trabajo (02 veces por mes).

modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN PETROPERÚ (Apéndice 10), los mismos que serán verificados por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ.

En caso la CONTRATISTA, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERU S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente, o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra la CONTRATISTA.

Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por la CONTRATISTA/ Proveedor/Concesionario/Arrendatario.

IX. APÉNDICES

- Apéndice 1: Resumen de los Trabajos a Realizar.
Apéndice 2: Cuadro resumen de experiencia de la empresa.
Apéndice 3: Cuadro resumen de experiencia de los profesionales.
Apéndice 4: Cláusulas y Penalidades CASS para contratos.
Apéndice 5: Cláusulas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y Soborno.
Apéndice 6: Cláusula del Sistema de Integridad.
Apéndice 7: Procedimiento PROA1-1191 "Procedimiento para la contratación de mano de obra local en el ámbito del Oleoducto Norperuano".
Apéndice 8: Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
Apéndice 9: Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en PETROPERÚ.
Apéndice 10: Procedimiento PROO1-390 - Gestión CASS para Contratistas.
Apéndice 11: Procedimiento PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
Apéndice 12: Declaración Jurada de Implementación de un SGSST y Paralización de Trabajos por Riesgo Inminente.

ORIGINADO POR:

REVISADO POR:

Firmado digitalmente

Firmado digitalmente

Francis Purizaca P.
Jefe (i) Ingeniería y Proyectos

Antonio Manosalva A.
Gerente (e) Oleoducto

APROBADO POR:

Tomás Díaz Del Águila
Gerente Exploración / Producción y Oleoducto

APÉNDICE 1

RESUMEN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

APENDICE 1-A: RESUMEN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

APENDICE 1-B: CONSIDERACIONES PARA DESARROLLO DE INGENIERÍA DE DETALLE

APENDICE 1-C: CONSIDERACIONES PARA PRECOMISIONAMIENTO, COMISIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA E INFORME FINAL

APÉNDICE 1-A

RESUMEN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Actividades provisionales

- Movilización y desmovilización equipos, herramientas y personal.
- Elaboración de ingeniería para construcción.
- Informe final capacitación al personal.

Motobomba 1MB-3

- Señal de control remoto de valvulas motorizadas 1MOV-4, 1MOV-5.
- Señales de sensores de presión y temperatura de 1MB-3.

Transmisor de presión E1-PT-1 línea de succión

- Suministro e instalación de cables y canalizaciones entre PLC M580 SAFETY (ubicado en Sala de Control) y transmisor de presión E1-PT-1 (ubicado en línea de succión de sistema de bombeo).

Reemplazo de cables de electrobomba 1G-5 y electronivel.

- Suministro e instalación de cables de energía para alimentación y cables de control.
- Suministro e instalación de materiales para adecuación de tableros y montaje de aparatos para arranque de motor.
- Suministro e instalación de canalizaciones conduit para motor e interruptor de nivel.
- Suministro e instalación de acometida (cables y canalización) de cable de señal para de alto nivel de tanque sumidero. incluye remodelación de pantalla de HMI para mostrar una alarma audio visual.

Desarrollo:

1. ACTIVIDADES PROVISIONALES

a. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL.

El medio de transporte recurrente es fluvial, a través de las rutas Nauta – San José de Saramuro y/o Yurimaguas - San José de Saramuro.

b. ELABORACIÓN DE INGENIERÍA PARA CONSTRUCCIÓN.

Ver APÉNDICE 1-B

c. INFORME FINAL CAPACITACIÓN AL PERSONAL

Ver Numeral 6.6.

2. TRANSMISOR DE PRESIÓN DE LINEA DE SUCCIÓN E1-PT-1

El transmisor de presión está ubicado en la línea de succión principal de motobombas de la Estación 1, a la fecha, no se cuenta con medición local en el instrumento y tampoco medición en la sala de control, debido a la reubicación del transmisor de presión, por lo que se requiere el reemplazo de los cables y se realizará un nuevo tendido de cable directamente desde el instrumento hasta la sala de control aprovechándose en gran parte el recorrido de bandejas existentes en la Estación 1. No se aceptarán empalmes a fin de evitar pérdidas de señal posteriormente.

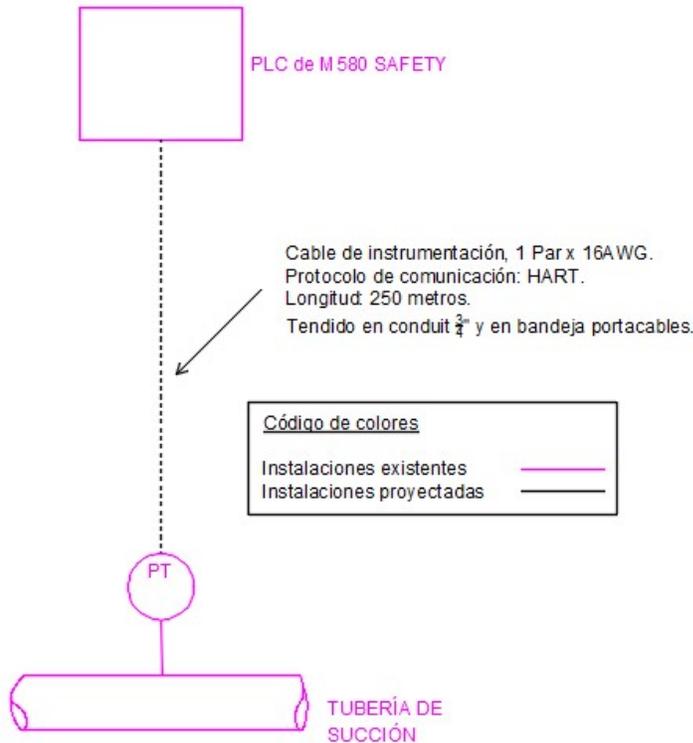


Figura 3. Cableado de transmisor de presión.

Los alcances son los siguientes:

- Instalación de canalizaciones eléctricas conduit RMC con tubería de $\frac{3}{4}$ " , desde ubicación actual del transmisor de presión hasta la bandeja aérea más cercana, este recorrido es de aproximadamente 50 metros. La instalación de conduit de ser necesario incluye suministro y colocación de soportes soldados y empernados a las estructuras existentes. La canalización conduit se instalará teniendo en cuenta el área clasificada de la zona, en ese sentido se empleará conduit tipo RMC UL, y accesorios cajas de paso, unión universal, sellos cortafuego entre otros y con certificaciones para atmosferas explosivas Clase I División 1 (CL I Div 1).
- Suministro de 250 metros de cable (sin empalmes) de instrumentación tipo 1Px16AWG (01 par) tipo apantallado. Chaqueta LSZH color negro, deberá llevar impresas las características del cable. Los conductores serán de cobre extra flexible. Los cables deben ser adecuados para transmitir señales digitales y analógicas (4-20mA) en circuitos de instrumentación y seguridad, medición y monitoreo de presión, nivel, temperatura, volumen y monitoreo de señales de alarma. Cable de descarga (Conductor a tierra), Cobre estañado, 18 AWG, Conductor Flexible: 7x26. Material de Aislamiento de conductores: PVC, espesor de pared 0.406 mm +/-0.1 mm, trenzado /pie: 4, color de cada aislamiento: Blanco – Negro. Normativa mínima. Resistencia al fuego: IEC 60332-1, Toxicidad: IEC 60754-1, Gas Ácido: IEC 60754-2 y Densidad de Humo: IEC 61034-2, temperatura de operación: -30°C a +105°C, especificación NEC/(UL): ITC, PLTC, especificación CEC/C(UL): CMG, Voltaje de operación máxima. 300 V RMS.
- La instalación iniciará desde la ubicación de transmisor de presión y terminará en el tablero de control PLC de sala de control de la estación 1. Se incluye instalación por tuberías conduit proyectados, así como instalación por bandejas y ductos enterrados existentes.



Figura 4. Ruta de cableado.

- En el plano desde PLC – B es conduit. Desde B a D es bandeja portacables. Desde D al transmisor es conduit.
- Se realizará pruebas de confirmación de recepción de señal en el indicador local de la sala de control (panel de mímicos) así como en el PLC de seguridad y en el sistema SCADA del operador de sala de control. Se incluye equipos de instrumentación a necesidad, tales como; multímetro, pinza amperimétrica, comunicador hart y calibrador de procesos, entre otros.
- Todo soporte colocado será en base a riel STRUT, galvanizado. En caso se realice un corte de superficie, este debe ser resanado con galvanizante en frío. Pintura según código de colores de PETROPERÚ. El color se definirá acorde a estándar de ingeniería.
- Las tuberías conduit serán pintadas únicamente en dos capas, añadiendo primero una capa de pintura para generar adherencia y finalmente pintura de acabado, el color se definirá acorde a estándar de ingeniería (azul eléctrico).
- A todos los cables, antes y después de la instalación, se les realizarán pruebas de aislamiento (megado) y de continuidad, los equipos a usarse tendrán certificado de calibración vigente.
- Se incluye todo consumible para las terminaciones de cables, sin limitarse a; terminales tubulares, terminales tipo pin, terminales para prensar, entre otros tipos de terminales, así como, rótulos de cables impresos en mangas contraíbles.
- Todos los cables estarán identificados con TAG, afín de identificar cada conductor de inicio a fin, el rotulado se realizará con marcación tipo bandera como mínimo en lugares visibles. El rotulado será con placa metálica inoxidable y código de cable.
- Elaboración de documentos de calidad, sin limitarse a; red Line, protocolo de montaje, levantamiento de observaciones y cierre de actividad.



Figura 5. Transmisor de presión actualmente sin conexión eléctrica.



Figura 6. Ruta.



Figura 7. Ruta de cableado.

3. MOTOBOMBA 1MB-3

En el siguiente esquema se muestran los trabajos a realizar.

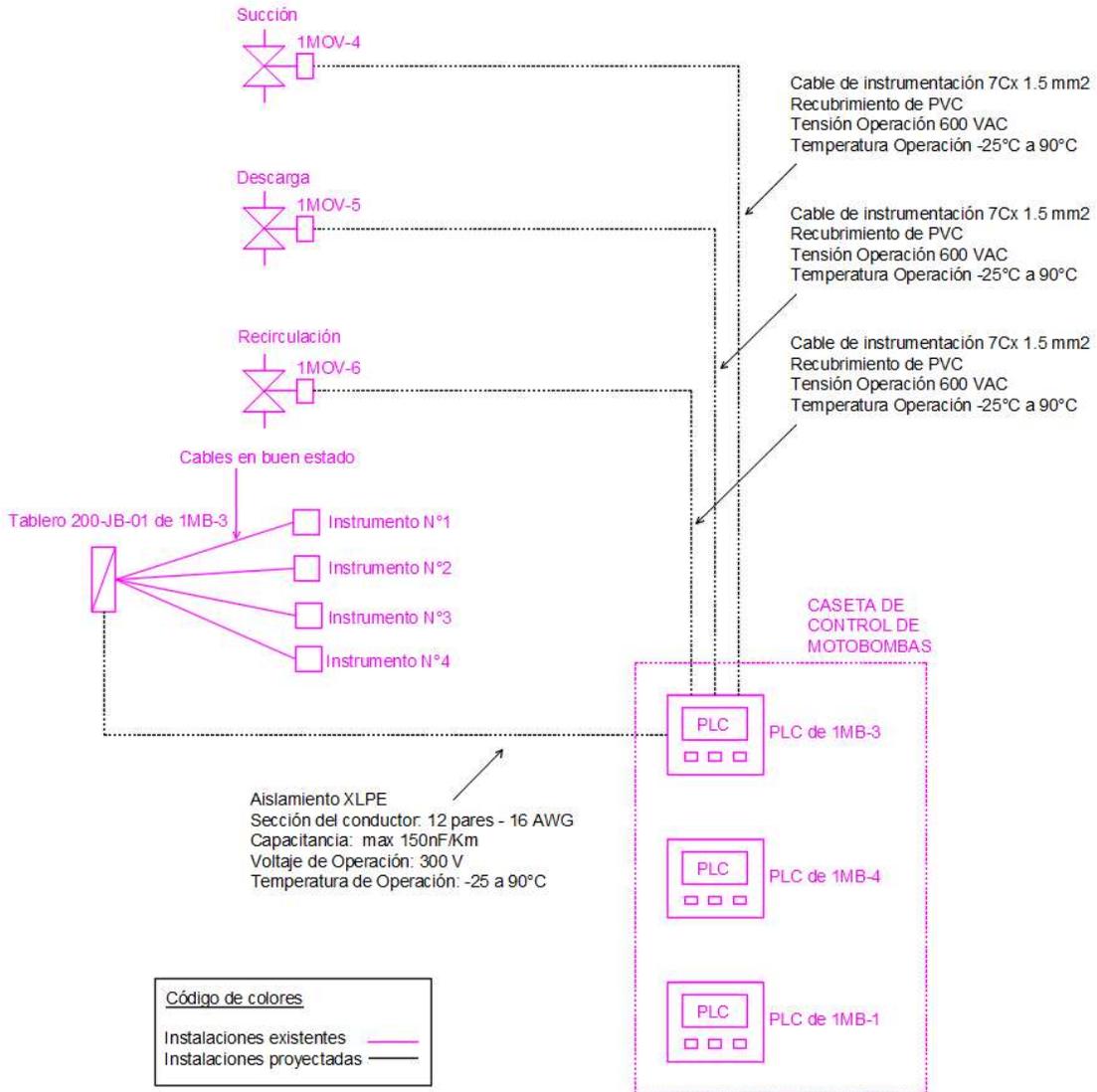


Figura 8. Esquema del cableado requerido.

a. SEÑAL DE CONTROL REMOTO DE VALVULAS MOTORIZADAS 1MOV-4, 1MOV-5 Y 1MOV-6 DE MOTOBOMBA 1MB-3

Las válvulas motorizadas de succión, descarga y recirculación, correspondientes a la motobomba 1MB-3 requieren energía eléctrica trifásica 460V para su funcionamiento y encienden correctamente, asimismo se ha verificado que el modo de operación local también funciona correctamente.

Sin embargo, existen alarmas relacionada fallas en la de válvula por operación en modo remoto, y al no estar disponible la operación remota se tienen problemas con la apertura

y cierre durante el arranque de la motobomba 1MB3. Además, se anularán y/o retirarán los existentes.

Se requiere el reemplazo de los nuevos cables de control, desde cada válvula motorizada hasta tablero de control de la Motobomba 1MB-3 (caseta de motobombas), aprovechando en parte el recorrido de bandejas existentes en la Estación 1.

Instalación de bandeja proyectada aérea de ancho 20cm, el cual conectará la bandeja existente con conexión tipo Tee y se extenderá horizontalmente hasta una longitud de 10metros. La bandeja instalada será de material de fibra de vidrio y estará soportada sobre soportes soldados y/o empernados fabricados acorde a medida.

Instalación de canalizaciones eléctricas conduit con tubería de 3/4" para cables de control remoto, desde ubicación actual de cada actuador hasta conectar con la bandeja proyectada de 20cm, un total de 68metros aprox. Se reutilizará el tramo conduit disponible, así como sus accesorios, de cada actuador, desde la conexión de salida del actuador hasta antes de enterrarse al piso. La instalación de conduit de ser necesario incluye suministro y colocación de soportes soldados u empernados a las estructuras existentes. La canalización conduit se instalará teniéndose en cuenta el área clasificada de la zona, en ese sentido se empleará conduit tipo RMC UL, y accesorios cajas de paso, unión universal, sellos cortafuego entre otros y con certificaciones para atmosferas explosivas CL.1 Div 1.

Suministro de cable de control tipo 7Cx18AWG tipo apantallado 230 metros en total. La instalación de los cables iniciará desde cada actuador hasta el tablero de control PLC de la motobomba 1MB3. Se incluye instalación aérea por bandejas existentes así tuberías conduit y bandejas proyectadas.

Se realizará pruebas de confirmación de recepción de señales en el PLC de la motobomba 1MB3 y se verificará que todo el sistema opere con normalidad y/o acorde ultimo estado antes de las fallas, las pruebas se realizarán en conjunto con operador de la Estación 1.

Todo soporte colocado será arenado al metal blanco según procedimiento SSPC-SP-5, y pintado con Sistema Zinc inorgánico epoxy poliuretano (3 capas, 10 mils), pintura en marca Aurora, Qroma, Interpaint, JOTUN o similar. Todas las estructuras de acero serán pintadas, salvo cuando se indique lo contrario en los planos y/o documentos de diseño.

Las tuberías conduit serán pintadas únicamente en dos capas, añadiendo primero una capa de pintura para generar adherencia y finalmente pintura de acabado, el color se definirá acorde a estandar de ingeniería.

A todos los cables, antes y después de la instalación, se les realizarán pruebas de aislamiento (megado) y de continuidad, los equipos a usarse tendrán certificado de calibración vigente.

Se incluye todo consumible para las terminaciones de cables, sin limitarse a; terminales tubulares, terminales tipo pin, terminales para prensar, entre otros tipos de terminales, así como, rótulos de cables impresos en mangas contraíbles.

Todos los cables estarán identificados con TAG, afín de identificar cada conductor de inicio a fin, el rotulado se realizará con marcación tipo bandera como mínimo en lugares visibles. El rotulado será con placa metálica inoxidable y código de cable.

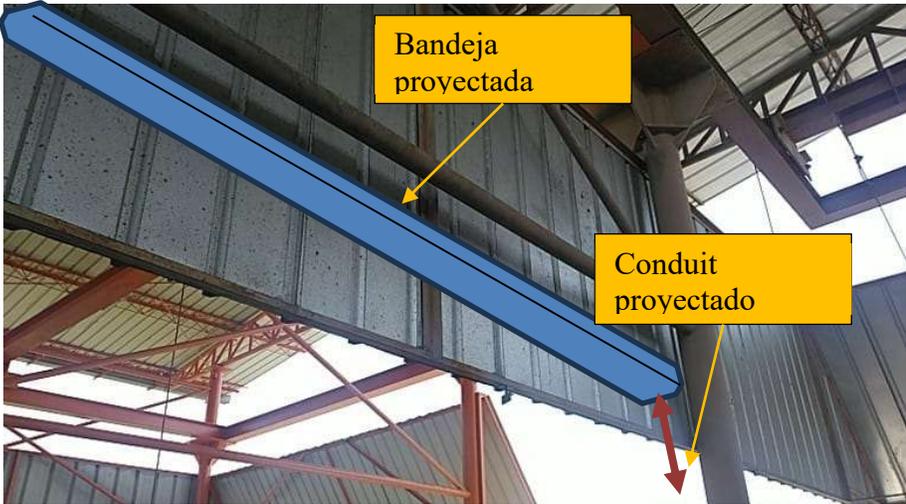


Figura 9. Ubicación de bandeja proyectada de 20cm de ancho.

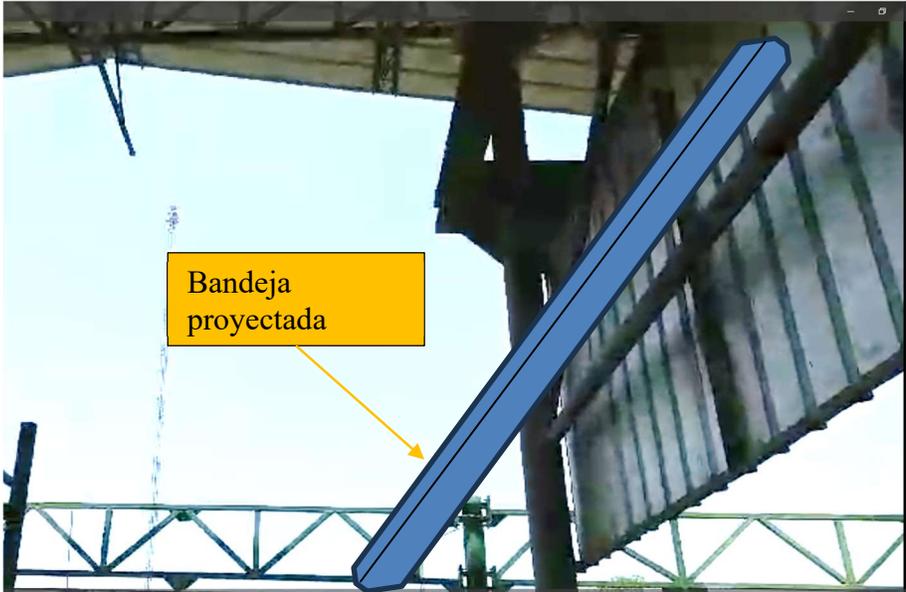


Figura 10. Ubicación de bandeja proyectada con conexión a bandeja existente.

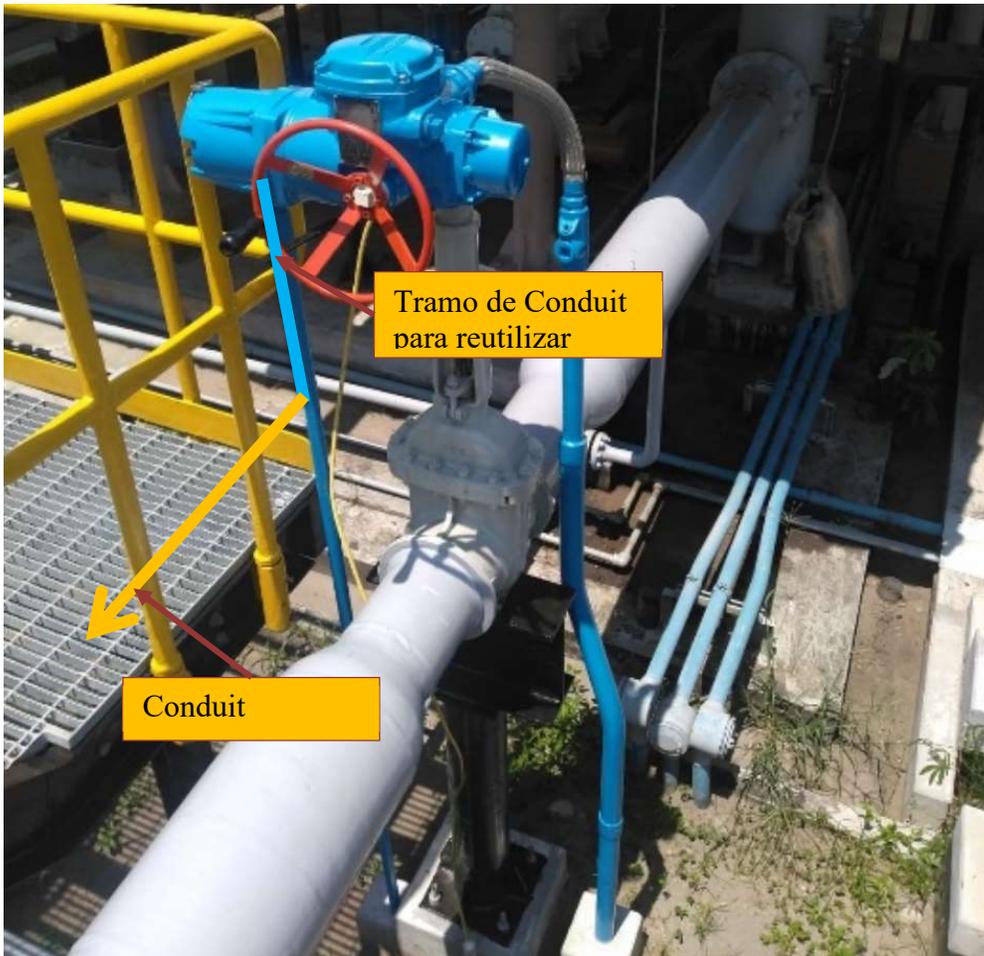


Figura 11. tubería conduit proyectada para cables de control remoto de actuator.

Elaboración de documentos de calidad, sin limitarse a; red Line, protocolo de montaje, levantamiento de observaciones y cierre de actividad.

b. SEÑALES DE SENSORES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA DE 1MB-3

Existen instrumentos correspondientes a medición de temperatura y presión, que no envían señal hacia el tablero de control de la Motobomba 1MB3, y en tablero de control HMI se evidencia falla por cable roto.

De acuerdo con la revisión en campo, la falla se ha generado por ruptura de cables por daño u afectación exterior, y estos cables afectados no es posible recuperarlos, y por ello se realizará reemplazo total de los cables afectados. Se ha evidenciado que aledaño a la motobomba 1MB3 existe el tablero 200-JB-01 que recibe todas las señales de los instrumentos instalados en la motobomba 1MB3, y desde este tablero se instalara cable de instrumentación de 12Px16AWG, con capacidad de cubrir las señales afectadas y otras señales a futuro, hasta el tablero de control de la Motobomba 1MB3, aprovechando en parte el recorrido de bandejas existentes en la estación 1.

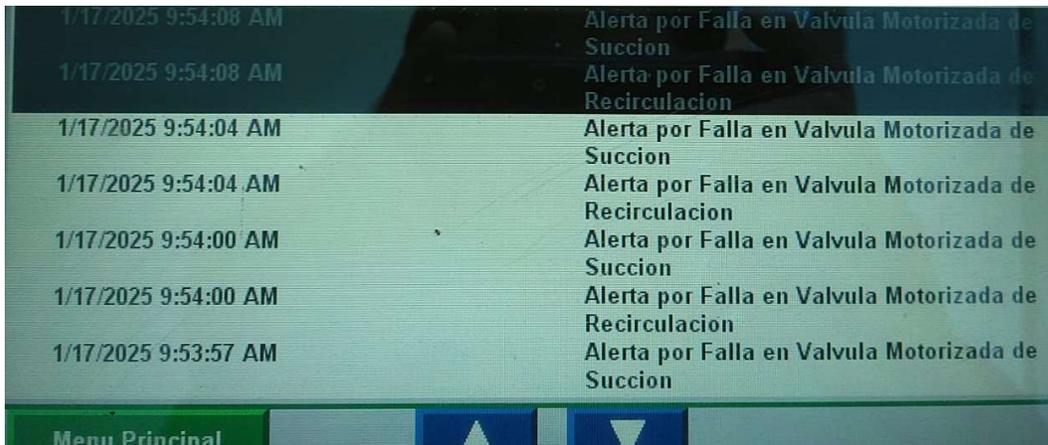


Figura 12. Observación en funcionamiento de válvulas motorizadas

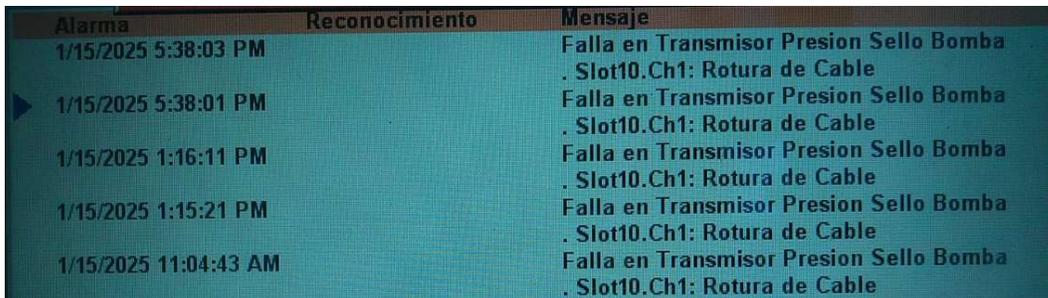


Figura 13. Observación por fallas en la señal de transmisores de presión en pantalla HMI de 1MB3.



Figura 14. Observación por fallas en la señal de sensores de temperatura en pantalla HMI de 1MB3.



Figura 15. Falla N°3, total de cuatro fallas detectadas por sensores y transmisores en tablero PLC de 1MB3.

Instalación de canalizaciones eléctricas conduit con tubería de Ø1-1/2" para señales de instrumentación, desde el tablero 200-JB-01 hasta tablero de control de motobomba 1MB3. La instalación de conduit se instalará aprovechando los soportes proyectados para conduit de señales remotas de motobombas. La canalización conduit se instalará teniendo en cuenta el área clasificada de la zona, en ese sentido se empleará conduit tipo RMC UL, y accesorios cajas de paso, unión universal, sellos cortafuego entre otros y con certificaciones para atmosferas explosivas CL.1 Div 1.

Suministro de cable de instrumentación 12Px16AWG tipo apantallado 50 metros. La instalación de los cables iniciará desde el tablero 200-JB-01 hasta el tablero de control PLC de la motobomba 1MB3. Se incluye instalación por conduit y bandejas aéreas proyectadas así como bandejas existentes.

Suministro de 12 borneras de dos pisos para instrumentación, y acondicionamiento de espacio para montaje dentro de tablero de pase 200-JB-01, incluye colocación de canaletas y reordenamiento de cables en interior de tablero existente.

Se realizará pruebas de confirmación de recepción de señales en el PLC de la motobomba 1MB3 y se verificará que todo el sistema opere con normalidad y/o acorde ultimo estado antes de las fallas, las pruebas se realizarán en conjunto con operador de la Estación 1.

Las tuberías conduit serán pintadas únicamente en dos capas, añadiendo primero una capa de pintura para generar adherencia y finalmente pintura de acabado, el color se definirá acorde a estandar de ingeniería.

A todos los cables, antes y después de la instalación, se les realizarán pruebas de aislamiento (megado) y de continuidad, los equipos a usarse tendrán certificado de calibración vigente.

Se incluye todo consumible para las terminaciones de cables, sin limitarse a; terminales tubulares, terminales tipo pin, terminales para prensar, entre otros tipos de terminales, así como, rótulos de cables impresos en mangas contraíbles.

Todos los cables estarán identificados con TAG, afín de identificar cada conductor de inicio a fin, el rotulado se realizará con marcación tipo bandera como mínimo en lugares visibles. El rotulado será con placa metálica inoxidable y código de cable.

Elaboración de documentos de calidad, sin limitarse a; red Line, protocolo de montaje, levantamiento de observaciones y cierre de actividad.

Se hará pruebas en vacío (encendido) para comprobar la operatividad de los instrumentos, recepción de señales, lazos de control y pruebas de comunicación. Se incluye equipos de instrumentación a necesidad, tales como; multímetro, pinza amperimétrica, comunicador hart y calibrador de procesos, entre otros.



Figura 16. Proyección para instalación de bandeja portacable.

4. REEMPLAZO DE CABLES DE ELECTROBOMBA 1G-5 y ELECTRONIVEL

a. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ENERGÍA PARA ALIMENTACION Y CABLE DE CONTROL

- Suministro de cable para acometida principal tipo RV-K, 1kV, 4G6mm² con longitud 165 metros, y cable de control de 5Cx1.5mm² para señales de botonera con longitud 10metros, y cable de control 3Cx1.5mm² para señal de interruptor de nivel.
- Instalación de cable de acometida RV-K, 4G6mm², desde cubículo identificado y disponible en CCM hasta tablero local instalado aledaño bomba sumidero.
- Instalación de cable de control 5Cx1.5mm², desde botonera de motor hasta tablero de control ubicado aledaño a motor.
- A todos los cables, antes y después de la instalación, se les realizarán pruebas de aislamiento (megado) y de continuidad, los equipos a usarse tendrán certificado de calibración vigente.

- Se incluye todo consumible para las terminaciones de cables, sin limitarse a; terminales tubulares, terminales tipo pin, terminales para prensar, entre otros tipos de terminales, así como, rótulos de cables impresos en mangas contraíbles.
- Todos los cables estarán identificados con TAG, afín de identificar cada conductor de inicio a fin, el rotulado se realizará con marcación tipo bandera como mínimo en lugares visibles. El rotulado será con placa metálica inoxidable y código de cable.
- Elaboración de documentos de calidad, sin limitarse a; red Line, protocolo de montaje, levantamiento de observaciones y cierre de actividad.



Imagen 6. Bandeja existente a emplear, para tendido de cable de acometida.

b. ADECUACIÓN DE TABLEROS Y MONTAJE DE APARATOS PARA ARRANQUE DE MOTOR

- i. Adecuación de tablero de iluminación existente (nema4x) afín de disponer de espacio y colocación de aparatos de arranque de motor.
- ii. Instalación de aparatos en tablero de iluminación, se instalará aparatos para arranque directo de motor para potencia 7.5HP, esto incluye, guardamotor, contactor, transformado 440/110V y accesorios de control pilotos Marcha/Paro y selector Manual/Automático.
- iii. Reemplazo de interruptor de caja moldeada en cubículo "BOMBA SUMIDERO 16-5" del CCM existente, se retirará los elementos de arranque existente para disponer de espacio libre y ordenado.
- iv. Implementación de sistema de arranque manual con botonera Start/Stop e implementación de arranque automático con interruptor de nivel existente en poza sumidero. El control se hará con circuitos de control eléctrico y lógica cableada.
- v. Suministro de botonera START / STOP para arranque manual, e instalación cercana a motor. La botonera será suministrada para áreas clasificadas CL1 Div. 1, y será instalada en columna de techo estructural existente. Asimismo, se

incluye instalación de accesorios a prueba de explosión, sello cortafuego, unión universal, cajas de paso entre otros.



Imagen 7. Tablero de iluminación existente y disponible para adecuación.



Imagen 8. Cubículo existente para bomba de tanque sumidero.



Imagen 9. Ubicación proyectada de botonera de arranque manual Start/Stop. En la columna mas cercana a la electrobomba.

c. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIONES CONDUIT PARA MOTOR E INTERRUPTOR DE NIVEL

- Instalación de canalizaciones eléctricas conduit para los siguientes casos; tubería de Ø1" para acometida de tablero, tubería Ø3/4" para acometida de motor, tubería Ø3/4" para botonera y también para el interruptor de nivel existente.
- La canalización conduit se instalará teniendo en cuenta el área clasificada de la zona, en ese sentido se empleará conduit tipo RMC UL, y accesorios cajas de paso, unión universal, sellos cortafuego entre otros y con certificaciones para atmosferas explosivas CL.1 Div 1.
- Todo soporte metálico colocado será arenado al metal blanco según procedimiento SSPC-SP-5, y pintado con Sistema Zinc inorgánico epoxy poliuretano (3 capas, 10 mils), pintura en marca Aurora, Qroma, Interpaint, JOTUN o similar. Todas las estructuras de acero serán pintadas, salvo cuando se indique lo contrario en los planos y/o documentos de diseño.
- Las tuberías conduit serán pintadas únicamente en dos capas, añadiendo primero una capa de pintura para generar adherencia y finalmente pintura de acabado, el color se definirá acorde a estandar de ingeniería.
- Elaboración de documentos de calidad, sin limitarse a; red Line, protocolo de montaje, levantamiento de observaciones y cierre de actividad.

d. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA (CABLES Y CANALIZACIÓN) DE CABLE DE SEÑAL PARA DE ALTO NIVEL DE TANQUE SUMIDERO. INCLUYE REMODELACIÓN DE PANTALLA DE HMI PARA MOSTRAR UNA ALARMA AUDIO VISUAL.

Las actividades son las siguientes:

- Suministro e instalación de cables entre Tablero de Tanque Eléctrico de Sumidero y módulo de entradas digitales de PLC de sala de control.
- Suministro e instalación de canalizaciones conduit RMC.
- Suministro e instalación de arreglo de dispositivos para conexión de cableado de señal con PLC.
- Integración al SCADA.
- Modificación de pantalla de SCADA de señal de alto nivel de electronivel de tanque sumidero 1D-8.

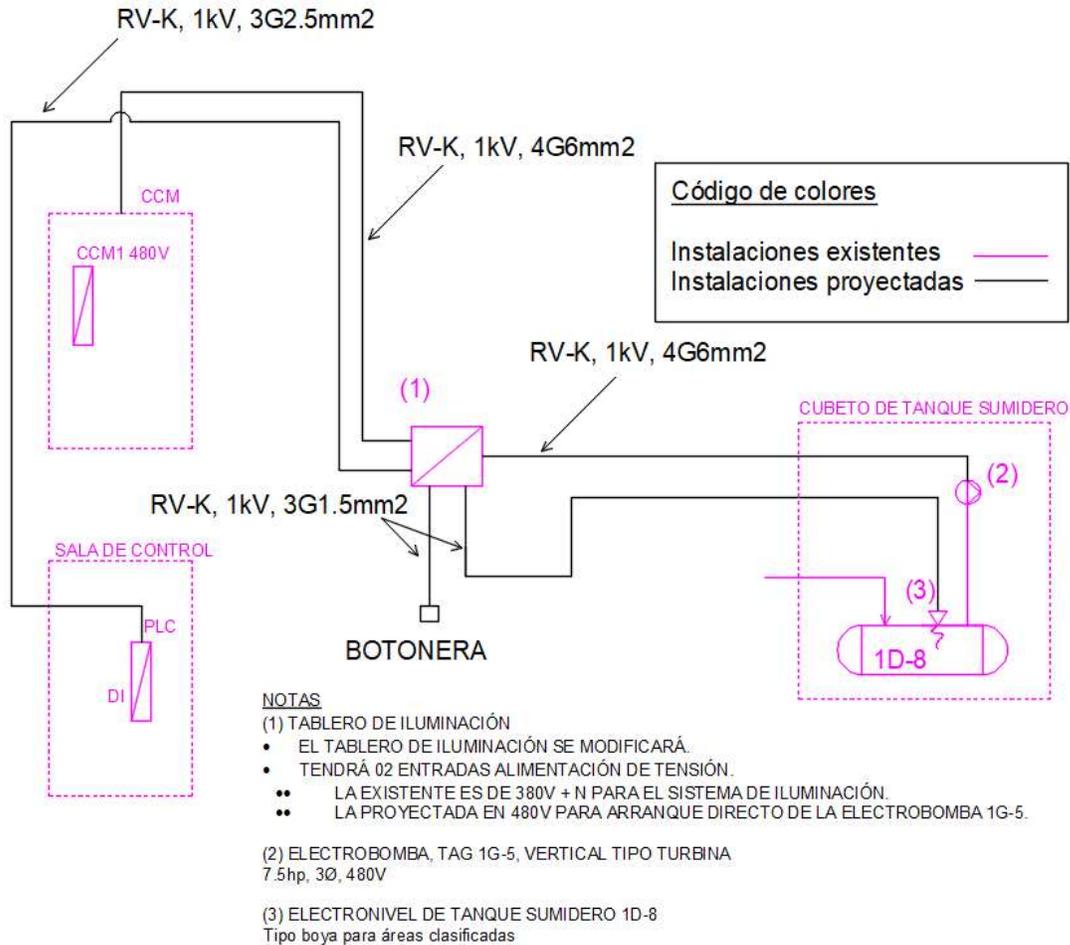


Figura 17. Esquema de trabajo referidos al tanque sumidero 1D-8.

PETROPERÚ no aceptará durante la ejecución reclamo de la CONTRATISTA por falta de materiales y equipos no indicados en los documentos de la ingeniería básica.

Accesorios menores deben también estar considerados en dentro de la oferta económica de la CONTRATISTA.

APÉNDICE 1-B

CONSIDERACIONES PARA DESARROLLO DE INGENIERÍA DE DETALLE

En esta etapa quedarán definidos todos y cada uno de los subsistemas, componentes o partes que integran el servicio, de tal manera que los documentos que lo desarrollan han de ser suficientes para llevarlo a la construcción.

La ingeniería de detalle deberá pasar por las siguientes etapas:

1. Verificación de datos.
2. Definición de partes y cálculos.
3. Comprobación y montaje de las piezas.
4. Preparación y revisión de documentos.

APÉNDICE 1-C

CONSIDERACIONES PARA PRECOMISIONAMIENTO, COMISIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA E INFORME FINAL

- a) El control de Calidad de los trabajos será de responsabilidad permanente del Supervisor de la CONTRATISTA, por tanto, los trabajos deberán ser efectuados siguiendo las mejores prácticas de ingeniería para este tipo de actividades, cumpliendo con lo estipulado en las normas, procedimientos y estándares de ingeniería aplicables.
- b) Además de las verificaciones de los trabajos efectuados por el Supervisor Administrador del Servicio de Petroperú, personal de supervisión y/o Inspector de PETROPERÚ, tendrá libre acceso en cualquier secuencia del servicio para fiscalizar que los trabajos se efectúen con calidad, sin que esto disminuya la responsabilidad de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA deberá brindar al personal supervisor y/o inspector de PETROPERÚ las facilidades que requiera para cumplir con esta labor.
- c) La participación de PETROPERÚ S.A. en la Coordinación, Inspección y Administración del Servicio no libera de responsabilidad al CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución de los trabajos.
- d) El Supervisor Administrador de Petroperú podrá verificar la preparación de las superficies, mezclas, aplicación de pintura, etc. en salvaguarda de la calidad del servicio, la cual no excluye de la responsabilidad de la CONTRATISTA.
- e) Si se encontrara alguna deficiencia en el trabajo, que no esté de acuerdo con las disposiciones técnicas, será de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA el efectuar los trabajos que se requieran para reparar dichas deficiencias, no reconociendo PETROPERÚ, costo adicional alguno al establecido en el Contrato.
- f) PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos que crea conveniente, que (a su criterio) no cumplan con las Condiciones Técnicas, especificaciones y/o condiciones de seguridad.
- g) Todos los equipos y herramientas que se presenten en mal estado o defectuosos, deberán ser reemplazados de inmediato por la CONTRATISTA, en resguardo de la calidad de los trabajos.
- h) En el transcurso de los trabajos es responsabilidad de la CONTRATISTA efectuar y conservar la limpieza de las áreas de trabajo. Al finalizar el servicio la CONTRATISTA debe presentar una constancia de que el área queda limpio y de devolución de materiales entregados por PETROPERÚ.

Integración al SCADA

La integración al SCADA de las nuevas fuentes rectificadoras debe considerar el suministro e instalación de materiales para lograr:

- Registrar los parámetros medidos preferidos entre rangos de 1 segundo, 1 minuto, 15 minutos y 1 hora.
- Preparación de:
 - Pantallas de control.
 - Pantallas de gráficos de tendencia.
 - Función de descarga de registro.
 - Registro - Históricos
 - Alarmas – Reset
- Ampliación de la capacidad de los elementos si es necesario.
- Canalizaciones IMC conduit.
- Cables de energía y Cables de control y cables de comunicación.

APÉNDICE 2

EXPERIENCIA DEL POSTOR

RELACION DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS EJECUTADOS POR EL POSTOR

Ítem	Nombre del servicio u obra y descripción breve del trabajo	Empresa (Cliente)	Monto en Dólares (Incluido IGV)	Monto en Soles (Incluido IGV)	Fecha de inicio-termino	N° de Folio del sustento en el expediente

(Firma)
 Nombre del Representante Legal
 Nombre de la Empresa

Emplear tasa de cambio dólares/soles según fecha de SBS en la fecha de suscripción del Acta de recepción.

APÉNDICE 3

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Lugar, de de 2025.

Puesto: _____
 Nombre y apellidos: _____
 Especialidad: _____
 CIP N°: _____
 Estudios especializados: _____

Ítem	Descripción de los trabajos / Puesto	Empresa	Fecha de inicio	Fecha de término	Duración	N° de Folio del sustento en el expediente

NOTAS:

- La **CONTRATISTA** presentará un cuadro similar por cada persona
- Podrá presentar el presente Apéndice detallando su experiencia a acreditar.

(Firma)
 Nombre del Representante Legal:
 Nombre de la Empresa

APÉNDICE 4

CLÁUSULAS Y PENALIDADES CASS PARA CONTRATOS

El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los contratos de servicios y obras es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Aplicación de penalidad	Penalidad “% de la valorización mensual / parcial” o “cantidad de UIT” (lo que ocurra primero) Incluye impuestos
<p>INCIDENTES CASS Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total - Accidente parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) - No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier accidente de trabajo. <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados, previa autorización del administrador del contrato, en caso sea justificado mediante carta. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Por evento	<p>... 5% o 10 UIT</p> <p>... 3% o 5 UIT</p> <p>... 2% o 3 UIT</p> <p>... 1% o 1 UIT</p> <p>... 1% o 1 UIT</p> <p>... 2% o 3 UIT</p>
<p>AUTORIZACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad. - Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente. - Acto doloso (hurto de cualquier tipo, complicidad u otro). - Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos. - No contar con personal CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas; asimismo se procederá a paralizar la actividad, hasta su subsanación. - No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones. Para este caso específico: Penalidad de 0.3% o 0.1 UIT 	Por evento	1% o 1 UIT
3. CONTROL OPERACIONAL	Por evento	1.5% o 1.5 UIT

	<ul style="list-style-type: none"> - No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como guardas, extintores, conos, señalizaciones, entre otros. - Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización. - Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas (no diseñadas para la labor que se ejecuta). - Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta equipos electrónicos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica, baterías, entre otros) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ. - Emplear equipos de protección personal sin certificación o deteriorados o en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar EPP que no sean nuevos o identificar personal que no haga uso de sus EPP. Aplicable por cada personal identificado. Para este caso específico: Penalidad de 0.3% o 0.1 UIT Referencia: Instructivo INSO1-016 "Selección de equipos de protección personal". 		
4.	<p>PROCEDIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo y/o incumplir algún control establecido en la matriz IPERC / Ambiental o en el formato FORO1-167 Permiso de Trabajo Integrado o en el Análisis de Trabajo Seguro (ATS). - En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos o no cumplir con lo establecido en el lineamiento LINA1-056 Gestión corporativa vehicular - No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra. - No asistir a las reuniones programadas de seguridad o comités Gerenciales CASS para contratistas. 	Por evento	0.6% o 0.5 UIT
5.	<p>GESTIÓN AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados. 	Por evento	0.3% o 0.1 UIT

1. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:

- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.

2. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las valorizaciones mensuales o entregables parciales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.

3. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

4. El monto máximo de la acumulación de penalidades CASS aplicables por parte de PETROPERÚ **en un mes o pago parcial** a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual/parcial o 15 UIT (lo que ocurra primero).

5. Cualquier multa o sanción impuesta por las autoridades competentes en materia de seguridad, salud o ambiente, donde se compruebe responsabilidad del CONTRATISTA, esta será descontada de la facturación del servicio.

6. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

APENDICE 5

CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APENDICE 6

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

APENDICE 7

**PROCEDIMIENTO PROA1-1191 “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN
DE MANO DE OBRA LOCAL EN EL ÁMBITO DEL OLEODUCTO
NORPERUANO”**

Emplear el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/15V71eS0_8fLprOdFU_XbHKIWYINtU62q?usp=drive_link

APENDICE 8

**MANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
PARA CONTRATISTAS**

Emplear el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/15V71eS0_8fLprOdFU_XbHKIWYINtU62q?usp=drive_link

APENDICE 9

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN
PETROPERÚ**

Emplear el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/15V71eS0_8fLprOdFU_XbHKIWYINtU62q?usp=drive_link

APENDICE 10

**PROCEDIMIENTO PROO1-390 - GESTIÓN CASS PARA
CONTRATISTAS.**

Emplear el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/15V71eS0_8fLprOdfU_XbHKIWYINtU62q?usp=drive_link

APENDICE 11

PROCEDIMIENTO PROO1-246, GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO.

Emplear el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/15V71eS0_8fLprOdfU_XbHKIWYINtU62q?usp=drive_link

APENDICE 12

Declaración Jurada de Implementación de un SGSST y Paralización de Trabajos por Riesgo Inminente.)

Lugar, de de 2025.

Señores:

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A

Presente

Yo, Representante Legal / Gerente General de la Empresacon RUC, declaro bajo juramento:

- La Empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.
- Me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los equipos de protección personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro. Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, garantizo la paralización o prohibición inmediata de trabajos y/o tareas.

Garantizo que:

- ✓ Las órdenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- ✓ Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- ✓ En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ S.A., quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.
- Me comprometo a que la ropa de trabajo (resistente a la flama) y Equipo de Protección Personal, sean definidos en base a los peligros existentes en el área de trabajo (Matriz IPERC y/o Análisis de Riesgos); los mismos que antes del inicio operativo deben ser aprobados por el administrador de contrato, cuenten con sus certificaciones correspondientes y entregados al trabajador.

Representante Legal / Gerente General